

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nro. 4

A la Comunidad de Tabossi

El presente **Boletín Oficial Municipal N° 4** se emite con el fin de publicar las Resoluciones Nros. 235 a 260 (las pertinentes conforme art. 118 inciso II) Ley 10027), Decretos Nro. 50 a 57 y Ordenanzas Nros. 760 a 767, todo correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-



Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



ORDENANZA N° 760 -/2025.-

VISTO: Que se hace necesario introducir algunas reformas a la ordenanza que oportunamente aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 de la Municipalidad de Tabossi; norma sancionada por el H.C.D. de nuestra localidad en fecha 19 de noviembre de 2024 y que fuera registrado bajo el N° 743/2024; Y:

CONSIDERANDO:

Que, tal lo expresado en los vistos, es menester producir una serie de reformas a la Ordenanza Presupuestaria Municipal sancionada el año próximo pasado por el H. Concejo Deliberante.

Que, en dicho orden de ideas y a resultas de la dinámica económico/financiera actual, se propone un **INCREMENTO de RECURSOS** en las siguientes partidas de ingresos: De JURISDICCION MUNICIPAL \$19.000.000,00.; comprensivo de Tasas Municipales/Derechos de Inspección de Antenas \$1.000.000,00. y Otros Ingresos \$18.000.000,00. (Alquiler de Inmuebles \$15.000.000,00. y Venta Material de Recupero \$3.000.000,00.). Así también corresponde dar entrada contable a recursos allegados de JURISDICCION PROVINCIAL por un importe total de \$43.641.150,28 conforme al siguiente detalle: Impuestos Provinciales \$16.000.000,00. Participación energía eléctrica \$20.000.000,00. Área Co.P.N.A.F. \$1.000.000,00. Aporte No Reintegrable Ministerio de Gobierno \$2.000.000,00. Complemento y Terminación Viviendas I.A.P.V. \$4.614.875,28. Microcréditos \$26.275,00. Ingresos de JURISDICCION NACIONAL/Coparticipación de Impuestos \$16.358.849,72. y finalmente **INGRESOS de CAPITAL de JURISDICCION MUNICIPAL** Reembolso por Convenios Judiciales \$5.000.000,00. Conformándose un **TOTAL de AUMENTOS** por todo concepto y jurisdicción de \$84.000.000,00. Para concluir con un estimado de **RECURSOS POR TODO CONCEPTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE \$2.412.206.000,00.**

Que, en correspondencia con los nuevos montos previstos, se dispone una readecuación/**AUMENTO** de algunas partidas de **GASTOS** que

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



seguidamente detallamos: Personal \$58.000.000,00. Transferencias Corrientes \$5.000.000,00. Erogaciones de Capital/Trabajos Públicos \$21.000.000,00. TOTAL de incrementos \$84.000.000,00. Para finalizar un **PRESUPUESTO de EROGACIONES POR TODO CONCEPTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE \$2.412.206.000,00.**

Que, se sanciona el presente proyecto en un todo de acuerdo y de conformidad al texto originalmente remitido desde el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE la REFORMA del Cálculo de RECURSOS de la Municipalidad de Tabossi, oportunamente sancionado mediante ORDENANZA N° 742/2024, TERCERA del actual ejercicio fiscal; a resultas de la cual se autoriza una AMPLIACIÓN de PARTIDAS por un valor de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/CENTAVOS (\$84.000.000,00.-); lo que conforma un Cálculo de Recursos por todo concepto para el presente ejercicio fiscal 2025 de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.412.206.000,00.-); en un todo de acuerdo al detalle obrante en el Cuadro N°1 que se adjunta formando parte legal y útil de la presente en Un folio (1-Fº).-

ARTÍCULO 2º) INCREMENTESE el Presupuesto de GASTOS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Municipal, en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/CENTAVOS (\$84.000.000,00.-), resultando un TOTAL GENERAL de EROGACIONES por todo concepto para el ejercicio fiscal 2025 de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.412.206.000,00.-); de conformidad al detalle

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Prof. Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



obran en el Cuadro N°2 que se adjunta formando parte legal y útil de la presente en Un folio (1-F°).-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.
Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 11 de noviembre de 2025.-


Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

Código	Descripción	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Monto
01-01-00-00-00-00-00	INGRESOS CORRIENTES	2.317.306.000,00	70.000.000,00	0,00	2.386.306.000,00
01-01-01-00-00-00-00	DE AYUDAS MUNICIPALES	220.813.710,16	18.000.000,00	0,00	238.813.710,16
01-01-01-01-00-00-00	TASAS MUNICIPALES	177.480.000,00	1.000.000,00	0,00	178.480.000,00
01-01-01-01-01-00-00	Tasa General Inmobiliaria	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00
01-01-01-01-02-00-00	T.I.A.I.P.S.	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00
01-01-01-01-03-00-00	Imp. de Pisos y Mobiliario	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
01-01-01-01-04-00-00	Vendadores Ambulantes	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
01-01-01-01-05-00-00	Derecho de Comercio	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00
01-01-01-01-06-00-00	Derecho de Oficinas y Sellos	11.000.000,00	0,00	0,00	11.000.000,00
01-01-01-01-07-00-00	Derecho de Concesión Clases	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
01-01-01-01-08-00-00	Derecho de Concesión Clases	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
01-01-01-01-09-00-00	Buzango por Mera	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
01-01-01-01-10-00-00	Multa por Instrucciones	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
01-01-01-01-11-00-00	Tasa General Inmobiliaria Venida	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
01-01-01-01-12-00-00	T.I.A.I.P.S. Venida	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
01-01-01-01-13-00-00	Fondo Municipal Promoción y Turismo	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
01-01-01-01-14-00-00	Contrib. p/obra desguase rústicos	2.920.000,00	1.000.000,00	0,00	3.920.000,00
01-01-01-01-15-00-00	Derecho de Inspección de Antenas	4.160.000,00	0,00	0,00	4.160.000,00
01-01-01-01-16-00-00	Carnet de Conductor	91.337.710,16	18.000.000,00	0,00	111.337.710,16
01-01-01-02-00-00-00	OTROS INGRESOS	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
01-01-01-02-01-00-00	Intereses Pazo Fijo	9.600.000,00	0,00	0,00	9.600.000,00
01-01-01-02-02-00-00	Otros	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
01-01-01-02-03-00-00	Fotocopias	75.487.710,16	0,00	0,00	75.487.710,16
01-01-01-02-04-00-00	Excedente de Ejercicios Anteriores	200.000,00	15.000.000,00	0,00	15.200.000,00
01-01-01-02-05-00-00	Alquiler Inmuebles	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
01-01-01-02-06-00-00	Venta de Material Res	316.826.161,88	43.641.150,28	0,00	360.477.312,16
01-01-01-02-07-00-00	DE OTRAS JURISDICCIONES	316.826.161,88	43.641.150,28	0,00	360.477.312,16
01-01-01-02-08-00-00	DE JURISDICCION PROVINCIAL	254.000.000,00	16.000.000,00	0,00	270.000.000,00
01-01-01-02-09-00-00	Participación de Impuestos Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-10-00-00	Aporte Desarrollo Social E.R.	57.460.161,88	20.000.000,00	0,00	77.460.161,88
01-01-01-02-11-00-00	Participación Energía Eléctrica	3.376.000,00	1.000.000,00	0,00	4.376.000,00
01-01-01-02-12-00-00	Ases. Adm. y Familia COPNAF	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
01-01-01-02-13-00-00	Apor. No Reintegr. Mera. Gob. ER	0,00	4.614.875,28	0,00	4.614.875,28
01-01-01-02-14-00-00	Completamiento y Terminación Vir. LAPV	0,00	26.273,00	0,00	26.273,00
01-01-01-02-15-00-00	Programa Microcréditos	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-16-00-00	Aporte Cámara de Senadores E.Rio	1.769.652.127,96	16.358.849,72	0,00	1.786.010.977,68
01-01-01-02-17-00-00	DE JURISDICCION NACIONAL	1.769.652.127,96	16.358.849,72	0,00	1.786.010.977,68
01-01-01-02-18-00-00	Coparticipación En Impuestos Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-19-00-00	Aporte No Reintegrable Cordon Cusca	9.652.127,96	0,00	0,00	9.652.127,96
01-01-01-02-20-00-00	Recursos Afiliados Ejor. Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-21-00-00	Ap. Playon Multideportivo M.Dos.Nacion	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-22-00-00	Reconstrucción y Construcción de Veredas	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-23-00-00	Ap. Minis. Desarrollo Social de la Nación	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-24-00-00	Piletes Plodeportivo Tabossi	20.900.000,00	5.000.000,00	0,00	25.900.000,00
01-01-01-02-25-00-00	INGRESOS DE CAPITAL	20.900.000,00	5.000.000,00	0,00	25.900.000,00
01-01-01-02-26-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	20.900.000,00	5.000.000,00	0,00	25.900.000,00
01-01-01-02-27-00-00	REEMBOLSO DEL PRESTAMO	1.240.000,00	0,00	0,00	1.240.000,00
01-01-01-02-28-00-00	Recupero Viviendas Municipales	1.160.000,00	0,00	0,00	1.160.000,00
01-01-01-02-29-00-00	Recupero Créditos p/ Ayuda Viviendas	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-30-00-00	Recupero Microemprendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-31-00-00	Ingreso p/Venta de Inmuebles	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
01-01-01-02-32-00-00	Ingreso por Venta de Rodados	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
01-01-01-02-33-00-00	Reembolsos por Convenios Judiciales	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00
01-01-01-02-34-00-00	Recupero Microcréditos	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-35-00-00	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-36-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-37-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-38-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-39-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-40-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-41-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-42-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-43-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-44-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-45-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-46-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-47-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-48-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-49-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-50-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-51-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-52-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-53-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-54-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-55-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-56-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-57-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-58-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-59-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-60-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-61-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-62-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-63-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-64-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-65-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-66-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-67-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-68-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-69-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-70-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-71-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-72-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-73-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-74-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-75-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-76-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-77-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-78-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-79-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-80-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-81-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-82-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-83-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-84-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-85-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-86-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-87-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-88-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-89-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-90-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-91-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-92-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-93-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-94-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-95-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-96-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-97-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-98-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-99-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-00-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-01-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-02-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-03-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-04-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-05-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-06-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-07-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-08-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-09-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-10-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-11-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-12-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-13-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-14-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-15-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-16-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-17-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-18-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-19-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-20-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-21-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-22-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01-01-01-02-23-00-00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	0,00			

**AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2025
ANALITICO DEL GASTO**

Cuadro N° 2

Código	Denominación	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Monto
02-01-01-00-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	1,678,100,000.00	63,000,000.00	0.00	1,741,100,000.00
02-01-01-01-00-00-00	OPERACION	1,623,100,000.00	58,000,000.00	0.00	1,681,100,000.00
02-01-01-01-11-00-00-00	PERSONAL	1,028,100,000.00	58,000,000.00	0.00	1,086,100,000.00
02-01-01-01-11-10-00-00	PLATA PERMANENTE	886,400,000.00	0.00	0.00	886,400,000.00
02-01-01-01-11-10-01-00	S.Basicos Pta. Permanente	325,000,000.00	0.00	0.00	325,000,000.00
02-01-01-01-11-10-02-00	Suplementos Varios	187,000,000.00	0.00	0.00	187,000,000.00
02-01-01-01-11-10-03-01	Antigüedad	113,000,000.00	0.00	0.00	113,000,000.00
02-01-01-01-11-10-03-02	Títulos	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00
02-01-01-01-11-10-03-03	Otros	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
02-01-01-01-11-10-03-00	Sueldo Anual Complementario	48,600,000.00	0.00	0.00	48,600,000.00
02-01-01-01-11-10-04-00	Contribuciones	125,800,000.00	0.00	0.00	125,800,000.00
02-01-01-01-11-10-04-01	Apto. Jubi. Pta. Permanente	88,000,000.00	0.00	0.00	88,000,000.00
02-01-01-01-11-10-04-02	Apt. O. Soc. Pers. Permanente	37,800,000.00	0.00	0.00	37,800,000.00
02-01-01-01-11-20-00-00	PERSONAL TEMPORARIOS	283,700,000.00	58,000,000.00	0.00	341,700,000.00
02-01-01-01-11-20-01-00	S.Basicos Temporarios	233,300,000.00	50,000,000.00	0.00	283,300,000.00
02-01-01-01-11-20-04-00	Contribuciones	52,200,000.00	8,000,000.00	0.00	60,200,000.00
02-01-01-01-11-20-04-01	Apt. Pat. Job. Temporarios	39,400,000.00	6,000,000.00	0.00	45,400,000.00
02-01-01-01-11-20-04-02	Apt. Pat. O. Soc. Pers. Temporario	12,800,000.00	2,000,000.00	0.00	14,800,000.00
02-01-01-01-11-40-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	14,400,000.00	0.00	0.00	14,400,000.00
02-01-01-01-11-50-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	41,600,000.00	0.00	0.00	41,600,000.00
02-01-01-01-12-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSON.	595,000,000.00	0.00	0.00	595,000,000.00
02-01-01-01-12-10-00-00	Bienes de Consumo	280,000,000.00	0.00	0.00	280,000,000.00
02-01-01-01-12-20-00-00	Servicios	315,000,000.00	0.00	0.00	315,000,000.00
02-01-01-03-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	55,000,000.00	5,000,000.00	0.00	60,000,000.00
02-01-01-03-31-00-00-00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,000,000.00	5,000,000.00	0.00	60,000,000.00
02-01-01-03-31-60-00-00	Actividades no lucrativas	55,000,000.00	5,000,000.00	0.00	60,000,000.00
02-01-01-03-32-00-00-00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-01-03-32-60-00-00	Actividades no lucrativas	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-02-00-00-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	598,106,000.00	21,000,000.00	0.00	619,106,000.00
02-01-02-05-00-00-00-00	INVERSION REAL	594,606,000.00	21,000,000.00	0.00	615,606,000.00
02-01-02-05-31-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
02-01-02-05-51-10-00-00	Equipamiento	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
02-01-02-05-52-10-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	564,606,000.00	21,000,000.00	0.00	585,606,000.00
02-01-02-05-52-10-01-00	Por Administracion	564,606,000.00	21,000,000.00	0.00	585,606,000.00
02-01-02-05-52-10-01-80	Personal Trabajos Publicos	120,000,000.00	21,000,000.00	0.00	141,000,000.00
02-01-02-05-52-10-02-00	Bienes de Cons. y Serv. Trab. Publicos	444,606,000.00	0.00	0.00	444,606,000.00
02-01-02-05-71-00-00-00	INVERSION FINANCIERA	3,300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
02-01-02-05-71-20-00-00	PRESTAMOS	3,300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
02-01-02-05-71-20-01-00	Promocion Social	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-02-05-71-20-02-00	Microemprendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-02-05-71-20-03-00	Microcreditos	3,300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
02-01-03-00-00-00-00-00	OTRAS EROGACIONES	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
02-01-03-10-00-00-00-00	AMORTIZACION DE LA DEUDA	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
02-01-03-10-10-00-00-00	AMORTIZACION DE LA DEUDA	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
02-01-03-10-10-10-00-00	Amortizacion de la Deuda Publica	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
	TOTAL GENERAL	2,328,206,000.00	84,000,000.00	0.00	2,412,206,000.00

H. Concejo Deliberante
"Villa Tabossi"

Exp.	ENTRO	SALIO
A 25		
M 10		
D 30		
H 11:30		

INTERVENCIONARIO
PROY. INGRESOS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA TABOSSI

Cra. Landra Rosana L.
MT 5904
Municipalidad de Tabossi



Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA TABOSSI



Clara Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ORDENANZA N°.....7 6 1.....2025.-

VISTO: La necesidad de aprobar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del sistema de previsión social para el personal de la Municipalidad de Tabossi, ejercicio fiscal 2026; Y:

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente desde el sistema de previsión social para el personal Municipal se remitió a este H.C.D., a través de nota ingresada por secretaría en fecha 29 de octubre de 2025, suscripta/rubricada por la Sra. NANI Mirna, Presidenta de la Entidad; la siguiente documental: "...Copia de ACTA N° 55/25 con planilla de asistencia y planilla con Presupuesto más ANEXO I y II, a fin de dar curso y dejar a vuestra consideración mediante norma expresa la aprobación del presupuesto 2026 del sistema de previsión social para el personal de la Municipalidad de Tabossi...".

Que, como ya es de estilo, y lo imponen las reglas y normas respectivas, dicho presupuesto fue primeramente elaborado por personal técnico y directivos de tal entidad previsional y luego puesto a la consideración de la asamblea de asociados a la misma (activos y pasivos), siendo en definitiva aprobado por ésta conforme consta en copia del acta asamblearia N°55/2025 de Dos (2.-) Folios que en copia presentaron.

Que, el expediente que conforma la elaboración, aprobación asamblearia y remisión de toda la documental contable consta de un total de Ocho (8.-) Folios; a saber: Nota de envío del proyecto de presupuesto y demás material, Folio N°1.- Presupuesto del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi Ejercicio 2026 propiamente dicho, Folio N°2.- Planilla Discriminativa de jubilados y pensionados, Folio N°3.- Estado de Resultados por el Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2024, Folio N°4. Acta N°55/25 de la Asamblea General Ordinaria del Sistema (donde constan todos los asistentes a la misma), aprobando el proyecto de

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



presupuesto para el ejercicio 2026 (día 22/10/2025) Folios N° 5 y 6.- Planillas de asistentes a dicha Asamblea, Folios 7 y 8.-

Que, interesado el H.C.D. de Tabossi en la sanción del proyecto en cuestión, procedemos en consecuencia de conformidad a como fuera solicitado por el sistema de previsión social para el personal de la Municipalidad de Tabossi y el D.E.M.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de TABOSSI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, el que prevé un total de INGRESOS para tal período de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS con 00/100 (\$390.000.000,00.-) - EGRESOS por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS con 00/100 (241.300.000,00.-) y un SUPERAVIT PRESUPUESTARIO de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS con 00/100 (148.700.000,00.-); todo ello de acuerdo a la documental que en un total de Ocho (8.-) Folios se adjunta como anexo integrativo, legal y útil de la presente; a saber: Nota de envío del proyecto de presupuesto y demás material, Folio N°1.- Presupuesto del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi Ejercicio 2026 propiamente dicho, Folio N°2.- Planilla Discriminativa de jubilados y pensionados, Folio N°3.- Estado de Resultados por el Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2024, Folio N°4.

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Dora Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Acta N°55/25 de la Asamblea General Ordinaria del Sistema, en la que fue aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 (día 22/10/2025) Folios N° 5 y 6.- Planillas de asistentes a dicha Asamblea, Folios 7 y 8.-

ARTÍCULO 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero de 2026, o al día siguiente de su promulgación si la misma es posterior.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.- Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 11 de noviembre de 2025.-


Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

PRESUPUESTO 2026

	\$	\$
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES		
APORTES Y CONTRIBUCIONES		
Aportes de afiliados	130.000.000,00	
Contribuciones Patronales	130.000.000,00	260.000.000,00
RENTAS DE BIENES		
Alquileres Cobrados	1.500.000,00	
Arrendos cobrados	10.000.000,00	11.500.000,00
INTERESES GANADOS		
Por Depositos a Plazo Fijo	80.000.000,00	
Por Préstamos a Afiliados	5.000.000,00	
Por Préstamos al Municipio	18.000.000,00	
Por diferencia de cambio	15.000.000,00	
Por Pagos fuera de Término	500.000,00	118.500.000,00
OTROS INGRESOS		
Ing. P/venta de Pliegos	0,00	0,00
Total de Ingresos		390.000.000,00

EGRESOS		
EGRESOS CORRIENTES		
Jubilaciones	180.000.000,00	
Pensiones	40.000.000,00	
Aportes Obra Social	10.000.000,00	
Salario Familiar	1.000.000,00	
Amortizaciones	150.000,00	
Gastos de Administración	9.000.000,00	
Gastos Generales	100.000,00	
Energía Eléctrica	500.000,00	
Gastos de Licitación	50.000,00	
Agua y Cloacas	200.000,00	
Viaticos y Movilidad	100.000,00	
Papelería y Utiles	100.000,00	
Comisiones y Gastos Bancarios	100.000,00	241.300.000,00
Total de Egresos		241.300.000,00

Resultado de Ejercicio (Superavit)

148.700.000,00

NANI M. N.
Presidente
Sis. Prev. Soc. Per. M. Tabossi

BRODER Ana M.B.
Secretaria
Sis. Prev. Soc. Per. M. Tabossi

ROCHI Nidia N.T.
Tesorera
Sis. Prev. Soc. Per. M. Tabossi

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

20 DE JUNIO 149 3111
C.U.J.T. 30-76764234-2

ES COPIA

Gloria Giménez Broder
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi

Honorable Concejo Deliberante
Vill. Tabossi
Prof. Acosta Magarino
SECRETARIO



SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

ANEXO I

Planilla discriminativa de Jubilados Y Pensiona

Jubilados

Legajo 05- VILLANUEVA, Hugo Miguel
Legajo 07- LARA, marta Beatriz
Legajo 10- BERTOZZI, Raúl Osvaldo
Legajo 11- VILCHES, Alberto Ramon
Legajo 12- PASUTTI, Alberto Pedro A
Legajo 13- MIÑO, Pedro Andrés
Legajo 16- BORRAS, Ruben Alfredo
Legajo 17- AGUIAR Luis Alberto
Legajo 20- BRONDI, Raúl Humberto
Legajo 21- RIOS, Mercedes Marcelina
Legajo 22- PEREZ, Ana Ramona
Legajo 15- AGUIAR, Ramon alberto
Legajo 14- PALAVECIONO, Ismael Jose
Legajo 04- ROCHI, Nidia Noemi T
Legajo 08- ACOSTA, Nazario Jacinto
Legajo 03- VILLANUEVA, Sergio Ruben

Pensionados

Legajo 1000- LAUCK, Lidia Teresa
Legajo 1001- ALARCON, Creses Rene
Legajo 1002- FOLETTO, Mariela Noemi

BRODER Ana M.B
Secretaria
Sis.Prev.Soc.Per. M.Tabossi

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
20 DE JUNIO 169 - 3111
C.U.I.T. 30-70764238-2

ROCHI Nidia N.T.
Tesorera
Sis.Prev.Soc.Per. M.Tabossi

ES COPIA

NANI Nidia M.N.
Presidente
Sis.Prev.Soc.Per. M.Tabossi

Honorable Concejo Deliberante "Villa Tabossi"

DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
29	10	2025	9:00
ENTRO:	SALIO:	INTERVINO:	
X			



Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi

Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Mariana Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ANEXO II

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2024

		<u>Año 2024</u>		<u>Año 2023</u>	
<u>INGRESOS</u>					
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>					
<u>RENTAS DE BIENES</u>					
Alquileres Cobrados	952.600,00				
Arrendos cobrados	<u>8.550.000,00</u>	\$	<u>9.502.600,00</u>	\$	<u>814.000,00</u>
<u>INTERESES GANADOS</u>					
Por Depositos a Plazo Fijo	113.101.134,48				
Por Prestamos a Afiliados	13.151.217,66				
Diferencia p/redondeo	35,79				
Por diferencia de cambio	69.690.845,81				
Por Pagos fuera de Término	<u>0,00</u>	\$	<u>195.943.233,74</u>	\$	<u>227.909.903,13</u>
<u>OTROS INGRESOS</u>					
Cheques no Cobrados (vencid	<u>0,00</u>	\$	<u>0,00</u>	\$	<u>0,00</u>
Total de Ingresos		\$	<u>205.445.833,74</u>	\$	<u>228.723.903,13</u>

EGRESOS				
EGRESOS CORRIENTES				
Gastos de Administración	5.200.643,50			
Amortizaciones	124.642,94			
Viaticos y Movilidad	31.499,96			
Gastos de Licitacion	0,00			
Gastos de Consumo	1.198.030,35			
Gasto de Limpieza	31.800,00			
Comis. Y Gtos Bancarios	108.134,05			
Honorarios Pagados	22.000,00			
Papeleria y Utiles	77.700,00	6.794.450,80	\$ 2.381.645,50	
		\$ 6.794.450,80	\$ 2.381.645,50	
Total de Egresos		\$		

Resultado de Ejercicio (Superavit) \$ 198.651.382,94 \$ 226.342.257,63

BRODER Ana M.B
Secretaria
Sis-Prev Soc.Per. M.Tabossi

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
20 DE JUNIO 169 - 3111
C.U.I.T. 30-76764238-2

Honorable Concejo Deliberante "Villa Tabossi"

DIA	MES	AÑO	HORA
29	10	2025	9:00
ENTRO:	SALIO:	INTERVINO:	
X			

ROCHI Nidia N.T
Tesorera
Sis-Prev Soc.Per. M.Tabossi

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



ES COPIA

...que en forma conjunta
...al Presidente y Secretario del Directorio
...RAUL H. y PALAVECINO Ismael, dando
...la presente reunión a las 19:20 horas. -

5
ENTRE RIOS
Prof. ANTONIO MARTINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



GLORIA GONZALEZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

ES COPIA

ACTA N° 55/25

En Villa Tabossi, departamento Paraná, Provincia de Entre Rios, a los 23 días del mes de Octubre del año 2025, siendo las 18:00 horas, estando en el Salón del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi se constituye la SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 2025, estando presentes y presidida por la Presidente NANI Mirna, y demás integrantes del Directorio, Tesorera ROCHI Nidia, el auxiliar contable Villanueva Sergio R. y la Secretaria BRODER Ana y demás afiliados presentes activos y pasivos convocados en un total de 16 asistentes a saber: Ledesma Ariel, PEREZ Ana, BORRAS Luis, AGUIAR Natali, NANI Sandra, ROSENBERG, Melisa, ROSENBERG Vilma, BERTOZZI Ethel, BRONDI Raúl, ASSELBORN Jacqueline, LANDRA Lucio y DETTLER Marianela. Se da comienzo con la lectura del Presupuesto Anual 2026 del Sistema, que será enviado al Honorable Concejo Deliberante para su consideración //



Profr. Acosta Nazario
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Glenda Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Luego se detalla y explica que para el año 2026 se han estipulado Ingresos en pesos de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES con 00/100 (\$ 390.000.000⁰⁰), de Egresos en pesos DOSCIENTOS CUARENTA y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 241.300.000⁰⁰) y un Resultado de Ejercicio (Superavit.) de pesos CIENTO CUARENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 148.700.000⁰⁰), evacuadas las consultas al caso se APRUEBA el Presupuesto a regir para el año venidero. Se realizan consultas sobre otros temas y surgen las preguetas sobre la venta de campo en Nogoya lo que se responde que el trámite está en proceso. Se consulta por la cantidad de alquileres en los consultorios contestando que al día de la fecha son 4 (cuatro) inquilinos. La afiliada Sandra Nani consulta sobre los mantenimientos al edificio y se le expone los arreglos y mejoras que se le han realizado. Sin más para tratar ni consultas, se designan a dos miembros que en forma conjunta suscriben el Acta; siendo elegidos AGUIAR Natali y BORRAS Luis, dando por finalizada la presente reunión a las 19:05 horas. -



BORRAS Luis

ES COPIA

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Prof. Augusta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



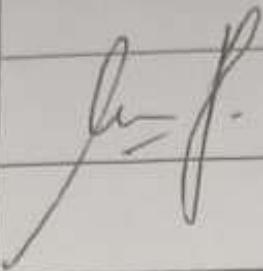
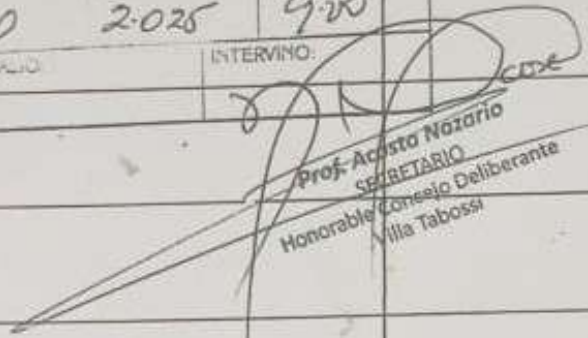
Alberto Biondi
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Día: 22/10/2025 18:00 Horas

Nombre y Apellido	Firma	DNI	01/02
Villanueva Sergio	<i>[Signature]</i>		
Prodi Nidia	<i>[Signature]</i>	16798 695	
Nani Moirna	<i>[Signature]</i>	24630128	
Perez, Ana	<i>[Signature]</i>	5911664	
Brondi, Raul	<i>[Signature]</i>	8451880	
Rosenberg Felisa	<i>[Signature]</i>	34038835	
NATALIA AGUIAR	<i>[Signature]</i>	33563076	
Lucio Lando	<i>[Signature]</i>	43681086	
Mariela Seltzer	<i>[Signature]</i>	36564020	
Nani Lucia	<i>[Signature]</i>	22788002	
VILMA ROSENBERG	<i>[Signature]</i>	22899162	
Bonás Luis	Bonás Luis	34808916	
Asselborn Jacqueline	<i>[Signature]</i>	39.262.954	
Bertozzi Ethel	<i>[Signature]</i>	36.564.010	
CEDESIA H. Miel	<i>[Signature]</i>	24917899	

ES COPIA

Nombre y Apellido	Firma	DNI	02/02																
Broder Ana		28.136.438																	
Honorable Concejo Deliberante "Villa Tabossi"																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DI</td> <td>29</td> <td>MES</td> <td>10</td> <td>AÑO</td> <td>2025</td> <td>HORA</td> <td>9:00</td> </tr> <tr> <td>ENTRO:</td> <td>X</td> <td>SALIO:</td> <td></td> <td>INTERVINO:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				DI	29	MES	10	AÑO	2025	HORA	9:00	ENTRO:	X	SALIO:		INTERVINO:			
DI	29	MES	10	AÑO	2025	HORA	9:00												
ENTRO:	X	SALIO:		INTERVINO:															
		 Prof. Acosta Nazario SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Villa Tabossi																	
ES COPIA																			
 Prof. Acosta Nazario SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Villa Tabossi																			
		 Gabriela Broder PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de Tabossi																	



762

ORDENANZA N°.....2025.-

VISTO: Que el Presupuesto Anual presentado por la Municipalidad de Tabossi carece de un desglose detallado en cuentas y subcuentas, lo que dificulta el análisis exhaustivo por parte de los Ediles; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la disponibilidad de información detallada y transparente sobre el presupuesto municipal es fundamental para un control efectivo y para promover la participación activa del Concejo Deliberante en la formulación de políticas públicas.

Que, un presupuesto presentado con mayor nivel de detalle permitirá a los Concejales contar con la información necesaria para proponer proyectos y mejoras que beneficien a la comunidad.

Que, resulta necesario modificar el modelo de presentación del presupuesto anual para incluir un desglose detallado de las cuentas y subcuentas que faciliten la comprensión y evaluación del mismo.-

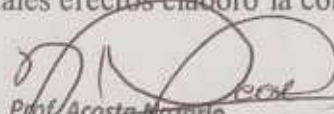
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) La Municipalidad de Tabossi deberá presentar su Presupuesto Anual en un formato que incluya un desglose detallado de las cuentas y subcuentas que componen cada partida presupuestaria permitiendo un análisis pormenorizado de los recursos asignados y los gastos previstos.-

ARTÍCULO 2º) En relación a lo arriba indicado se adjunta como anexo un modelo que a tales efectos elaboró la contadora municipal y que servirá de guía para su confección.-


Prof. Acosta Mojarlo
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ARTÍCULO 3º) El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o Área Competente deberá adaptar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicio 2026 y subsiguientes al formato referido en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º) El Concejo Deliberante podrá solicitar el Ejecutivo Municipal informes complementarios o aclaraciones en relación con el detalle presentado en el Presupuesto a fin de promover la transparencia y el control democrático.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del ÁREA CONTABLE enviará TRIMESTRALMENTE un desglose con el máximo nivel de desagregación y detalle que le fuere posible sobre la ejecución de partidas, cuentas y demás rubros presupuestarios.-

ARTICULO 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-
Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 11 de noviembre de 2025.-

Prof. Acosta Nazario

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2.026

CODIFICACION						DENOMINACION	IMPORTE \$
Fin.	Func.	Sec.	Sec.	P.P.	P.P.		
1.						<u>INGRESOS</u>	
1.	1.					<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	3,052,880,000.00
1.	1.	1.				<u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	274,880,000.00
1.	1.	1.	1.			<u>TASAS MUNICIPALES</u>	167,024,000.00
1.	1.	1.	1.	1		Tasa General Inmobiliaria	52,000,000.00
				2		T.I.S.H.P.S.	39,000,000.00
				3		Inspección de Pesas y Medidas	1,820,000.00
				4		Vendedores Ambulantes	3,900,000.00
				5		Derechos de Cementerio	7,150,000.00
				8		Derechos de Oficina y Sellos	14,300,000.00
				10		Derechos de Conexión cloacas	1,950,000.00
				11		Recargos por Mora	1,950,000.00
				12		Multas por Infracciones	10,400,000.00
				13		Tasa General Inmobiliaria vencida	1,950,000.00
				14		T.I.S.H.P.S. vencida	6,500,000.00
				15		F.M.P.C.T.	9,100,000.00
				16		Contrib.p/Obra Desagües Cloacales	6,500,000.00
				19		Derechos de Inspección de Antenas	5,096,000.00
				20		Carnet de Conductor	5,408,000.00
1.	1.	1.	2.			<u>OTROS INGRESOS</u>	107,856,000.00
1.	1.	1.	2.	1		Intereses Plazo Fijo	8,000,000.00
				2		Otros	12,480,000.00
				3		Fotocopias	65,000.00
				4		Excedente de ejercicios anteriores	61,251,000.00
				5		Alquiler de inmuebles	19,760,000.00
				6		Venta de material reciclable	6,300,000.00
1.	1.	2.				<u>DE OTRAS JURISDICC.</u>	2,778,000,000.00
1.	1.	2.	1.			<u>DE JURISDICCION PROVINCIAL</u>	458,000,000.00
1.	1.	2.	1.	1		Coparticipación en Impuestos	351,000,000.00
				2	3	Partic.Empr.Energía Eléctrica	100,000,000.00
				2	11	Area Adolescencia y Flia.(Copnaf)	7,000,000.00
1.	1.	2.	2.			<u>DE JURISDICCION NACIONAL</u>	2,320,000,000.00
1.	1.	2.	2.	1	1	Coparticipación en Impuestos	2,310,000,000.00
				2	3	Recursos Afectados	10,000,000.00
1.	2.					<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	6,620,000.00
1.	2.	1.				<u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	6,620,000.00
1.	2.	1.	1.			<u>REEMBOLSO DE PRESTAMOS</u>	6,620,000.00
1.	2.	1.	1.	1		Recup. Viviendas Municipales	1,612,000.00
				2		Recup.Creditos p/Ayuda Viviendas	1,508,000.00
				6		Recupero Microcreditos	3,500,000.00
1.	3.					<u>FINANCIAMIENTO</u>	0.00
1.	3.	2.				<u>DE OTRAS JURISDICC.</u>	0.00
1.	3.	2.	1.			<u>JURISDICCION PROVINCIAL</u>	0.00
1.	3.	2.	1.	1.		Préstamos	0.00
						TOTALES	3,059,500,000.00

Cra. Landra Rosana L.

MT 5904

Municipalidad de Tabossi



Elsa Analia Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

ANALITICA DEL GASTO						IMPORTE
CODIFICACION						\$
Fin.	Punto	Sec.	Sub.	P.P.	P.P.	
01.	01	01	10	01		EROGACIONES CORRIENTES
				02		EROGACION
						PERSONAL
						PLANTA PERMANENTE
				01		Sueldos Básicos Pla. Permanente
				02		Suplementos Varios
				1		- Antigüedad
				2		- Título
				3		- Otros
				03		Sueldo Anual Complementario
				04		Contribuciones
				1		- Aporte Pat. Aub. Permanente
				2		- Ap.Obra Soc. Pers. Permanente
				11		PERSONAL TEMPORARIO
				01		Sueldos Básicos temporarios
				02		Contribuciones
				1		Aporte Patrona Jubilatorio
				2		Ap.Patr.Obra Social
				12		ASIGNACIONES FAMILIARES
				13		SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
				02		BIENES Y SERV.NO PERSON.
				20		Bienes de Consumo
						Combustibles y Lubricantes
						Repuestos y Accesorios
						Bienes Varios
						Artículos Varios para el Personal
				21		Servicios
						Servicios Varios
						Honorarios
						Mantenimientos y Reparaciones
				03.		TRANSFERENCIAS
				04.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
				34.		Actividades No Lucrativas
						Instituciones
						Ayudas varias
						HCD Estudiantil
				05.		TRANSFERENCIA DE CAPITAL
				35.		Actividades No Lucrativas
02.	05					EROGAC.DE CAPITAL
						INVERSION REAL
						BIENES DE CAPITAL
				55		- Equipamiento
				08		TRABAJO PUBLICO
				60		Por Administración
				01.		- Personal
				02.		- Bienes de Consumo y Servicios
						Mantenimientos Varios
						Bs de Consumo p/Obras
						Servicios p/Obras
				06		INVERSION FINANCIERA
				09		PRESTAMOS
				01		Promoción Social
				02		Microemprendimientos
				03.		Microcréditos
03.	01.					OTRAS EROGACIONES
						AMORTIZACION DE LA DEUDA
						Amortización de la Deuda
						TOTAL GENERAL

3,251,000,000.00
 3,179,000,000.00
 1,419,000,000.00
 896,000,000.00
 422,000,000.00
 244,000,000.00
 147,000,000.00
 29,000,000.00
 68,000,000.00
 65,000,000.00
 165,000,000.00
 115,000,000.00
 50,000,000.00
 450,000,000.00
 370,000,000.00
 80,000,000.00
 60,000,000.00
 20,000,000.00
 19,000,000.00
 54,000,000.00
 760,000,000.00
 360,000,000.00
 60,000,000.00
 100,000,000.00
 160,000,000.00
 40,000,000.00
 400,000,000.00
 120,000,000.00
 150,000,000.00
 130,000,000.00
 72,000,000.00
 72,000,000.00
 72,000,000.00
 50,000,000.00
 21,000,000.00
 1,000,000.00
 0.00
 0.00
 788,500,000.00
 795,000,000.00
 40,000,000.00
 40,000,000.00
 755,000,000.00
 755,000,000.00
 185,000,000.00
 570,000,000.00
 170,000,000.00
 250,000,000.00
 150,000,000.00
 3,500,000.00
 3,500,000.00
 0.00
 0.00
 3,500,000.00
 10,000,000.00
 10,000,000.00
 10,000,000.00
 3,059,500,000.00



Prof. Acosta Nazario
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Villa Tabossi



Elsa Analía Miraglio
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Tabossi

Cra. Landra Rosana L.

MT 5904

Municipalidad de Tabossi

Problema



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI**

Villa Tabossi - E. R.



ORDENANZA N° 763 - 2025.-

VISTO: Lo establecido por la **Constitución Provincial** en su artículo N°240 apartado 10° en el sentido que los Municipios tienen competencia para confeccionar y aprobar su presupuesto de gastos y cálculo de recursos; lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Municipios** en su artículo 146 (S/Ref. Ley 10.826/2020) donde se explicita que el Concejo Deliberante deberá sancionar la Ordenanza de Presupuesto antes del 15 de diciembre del año inmediato anterior; de lo que deriva la necesidad de aprobar en tiempo y forma el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Tabossi para el Ejercicio Fiscal 2026; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los artículos 108 inc. G) y 146 de la Ley 10.027 y modificatorias, se remitió en tiempo y forma el proyecto de Presupuesto Municipal para el venidero año 2026.

Que, el mismo fue elaborado en un todo de acuerdo a los postulados y pautas fijadas por la Ley Orgánica de Municipios, CAPITULO IX (De la contabilidad y el presupuesto) en general, y muy en especial el artículo 144° y concordantes de dicha normativa.

Que, la proyección global de Recursos para el próximo ejercicio asciende a la suma total de **TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.059.500.000,00.-)**, discernidos de la siguiente manera; **INGRESOS** De Jurisdicción Municipal \$274.880.000,00.- de Jurisdicción Provincial \$458.000.000,00.- y de Jurisdicción Nacional \$2.320.000.000,00.

Que, respecto de las erogaciones o **GASTOS** para el ejercicio fiscal 2026 se prevé el siguiente detalle: Erogaciones Corrientes \$2.251.000.000,00.; comprendiendo a groso modo las siguientes partidas: PERSONAL 1.419.000,00; alcanzando la partida de Personal Permanente a \$896.000.000,00. y otra de Personal

Prof. Acosta Navarro

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Telefax: 970027 - 20 de junio de 2025 - 169 - 09-3111 - Villa Tabossi - Entre Ríos.

Gloria Gimena Broder

PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Villa Tabossi - E. R.



Temporario a \$450.000.000,00. Servicios Extraordinarios \$54.000.000,00. Bienes y Servicios No Personales \$760.000.000,00. Transferencias \$72.000.000,00. Erogaciones de Capital \$798.500.000,00. Trabajos Públicos \$755.000.000,00. Inversión Financiera/Préstamos \$3.500.000,00. y Otras Erogaciones/Amortización de Deuda \$10.000.000,00. Total General \$3.059.500.000,00.

Que, de lo arriba expuesto podemos colegir que el presupuesto Municipal 2026 se encuentra, como ya es principio y criterio general a lo largo de los años, perfectamente equilibrado y acotado en todas sus partidas, tanto de recursos como de gastos; habiendo sido elaborado en el marco de los principios de la buena técnica contable, manteniendo como norte el equilibrio presupuestario y un nulo o escaso endeudamiento, lo que da como resultado una Municipalidad sin déficit y perfectamente sustentable en sus cuentas; a resultas de lo cual podemos decir que se cumple cabalmente lo preceptuado por la Ley 10.027 y modificatorias en su artículo Art. 156º: "...La formulación, aprobación y ejecución del presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal..."-.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, el cual asciende por todo concepto a la suma estimada de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$3.059.500.000,00.-) y cuyo texto completo se adjunta a la presente como anexo integrativo, legal y útil de la misma en un total de cinco (5.-) folios, a saber: Nota de remisión del proyecto al H.C.D. con fecha 03/11/2025 (1-Fº); Cuadro N°1 Cálculo de Recursos (1-Fº); Cuadro N°2 Presupuesto de Gastos (1-Fº); Planilla N°1 Analítica de

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Jimenez Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Villa Tabossi - E. R.



Personal de Planta Permanente Año 2026 (1-Fº) y Planilla N°2 Analítica de Asignaciones Familiares Año 2026 (1-Fº); sucesivamente.-

ARTÍCULO 2º) A results de lo establecido por la **Ley Orgánica de Municipios** en sus artículos **152, 155** y concordantes, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante no podrán proponer o dictar normas ni aprobar/suscribir convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ordenanza y sus respectivos anexos, sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.-

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación que estime pertinente y fuere posible; en tanto estuvieren previstos en los clasificadores presupuestarios aplicados por nuestra Municipalidad, pudiendo reasignar por finalidad, función y/o jurisdicción los importes consignados en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, Transferencias, Personal y Bienes de Uso.-

ARTÍCULO 4º) De conformidad con el artículo 155 de la **Ley Orgánica de Municipios**, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias de partidas presupuestarias dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante, las transferencias que se hubiesen dispuesto.

Quedan excluidas de este tratamiento, las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto, todas las cuales sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º) En el marco de lo previsto por el artículo 147º de la **Ley Orgánica de Municipios**, Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2026, con los ingresos nuevos o

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Dora Gabriela Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

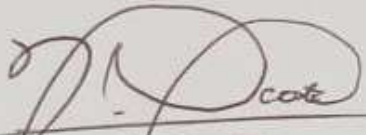
Villa Tabossi - E. R.



mayores que se obtengan por encima de los estimados en la presente norma y de conformidad a los supuestos allí indicados u otros que surgieren. En tales circunstancias el mismo deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante toda ampliación que se efectúe en virtud del presente artículo.-

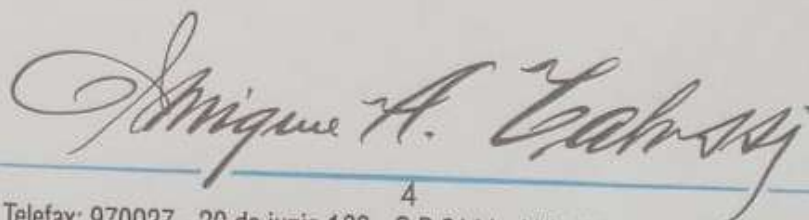
ARTÍCULO 6º) La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero de 2026, o al día siguiente de su promulgación si la misma es posterior.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 25 de noviembre de 2025.-


Pablo Acosta Navarro
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi





ORDENANZA N° 764 - 2025.-

VISTO: La necesidad de regular y reglamentar todo lo concerniente a la habilitación, funcionamiento, control e inspección en jurisdicción de la Municipalidad de Tabossi de eventos de carácter público o que por su importancia o magnitud necesiten una regulación en pos de lograr una sana convivencia y condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y medioambientales; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la presente regulación se dicta en virtud de facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio del poder de policía que le es propio de conformidad a la Ley 10.027 y mod. CAPÍTULO III Competencia y atribuciones de los Municipios artículo 11º apartado B) "Velar por la seguridad y comodidad públicas..."

Que, es deber del Estado ejercer la función de cuidado y preservación de la seguridad e integridad de la población que concurre a los lugares de diversión, esparcimiento o celebraciones/conmemoraciones de diverso tipo.

Que, las actividades nocturnas, festivas, de esparcimiento, etc., deben ser desarrolladas en lugares habilitados a tal fin y que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad, recordando que la protección e integridad de las personas deben ser igual en todos los ámbitos donde se desenvuelve el quehacer humano.

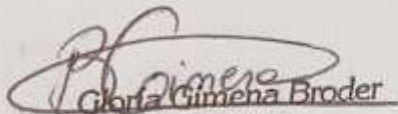
Que, en nuestra Ciudad son muchos los eventos que aglomeran público con el consiguiente riesgo de que se produzcan daños en las personas concurrentes (la semana del Estudiante, antorchas de la Mather, Gauchito Gil, Costillar a la estaca, las Destrezas del "9 de Julio", la Doma del Monte los Indios, Encuentros Bailables y demás); no existiendo una normativa general que exija el cumplimiento de requisitos previos a su habilitación o realización.

Que, por ello se estima conveniente, útil y necesario que se dicte una regulación que contemple los mínimos requisitos para el otorgamiento de aquella.

Que, son de especial consideración las siguientes exigencias: Un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a todos los asistentes. La contratación de policía o seguridad privada. La contratación de ambulancia. Contratación de personal municipal de tránsito, de resultar menester. La limpieza del predio una vez finalizada la actividad.-


Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



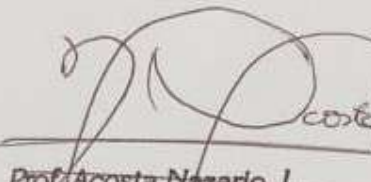
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Todo pedido de permiso o habilitación para la realización de eventos públicos, sean estos en predios municipales o privados, deberá individualizar a la o las personas que se encargan de la organización del mismo; quienes lo solicitarán con una anticipación mínima de diez (10.-) días hábiles y será otorgado/a previa acreditación por parte del organizador de los siguientes requisitos: 1) la contratación de un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a los asistentes de cada evento. 2) la contratación de policía o seguridad privada habilitada. 3) la contratación de ambulancia y/o servicio médico de emergencia. 4) la contratación de personal municipal de tránsito, de resultar menester. 5) el compromiso del organizador de asumir y realizar a su costo la limpieza del predio una vez finalizada la actividad.-

ARTÍCULO 2º) Cuando fuere solicitado por escrito por los organizadores o responsables del evento, las características del mismo lo permitan y resultare justificado/atendible; la autoridad de aplicación PODRÁ FUNDADAMENTE excusar el cumplimiento de uno o más de los requisitos arriba detallados. Ello será factible atendiendo a la cantidad previsible de público participante; al lugar de realización; al perfil del evento y/o de los destinatarios/participantes del mismo (estudiantes, grupos de orden social, religioso, político, tradicionalista; etc.) u otra característica que haga innecesario el cumplimiento de todos los recaudos establecidos en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.- Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 25 de noviembre de 2025.-


Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

**ORDENANZA N° 765 - /2025.-**

VISTO: La necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los costos de reparación por fallas imprevistas en la infraestructura de Tabossi; la importancia de garantizar la continuidad y calidad de los servicios esenciales para los vecinos; Y:

CONSIDERANDO:

Que el principio de "buena administración" (art. 245 de la Constitución de Entre Ríos) exige que el Departamento Ejecutivo Municipal priorice la inversión planificada y preventiva sobre la erogación reactiva y de emergencia.

Que la falta de un inventario y cronograma de mantenimiento preestablecido resulta en una ineficiencia en el gasto público y en la interrupción inesperada de servicios críticos (ej. agua, alumbrado), afectando directamente la calidad de vida de los habitantes.

Que el Concejo Deliberante tiene la facultad de legislar sobre la organización y el control de la gestión municipal, procurando la máxima eficiencia en el funcionamiento de las dependencias.

Que la implementación de un sistema de transparencia en la ejecución de mantenimientos (publicación de cronogramas y fichas) promueve la responsabilidad funcional y permite al vecino fiscalizar el uso de los recursos públicos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) (Objeto y Principio): Establézcase el Plan de Mantenimiento Proactivo y Preventivo 360 (MPP-360), de cumplimiento obligatorio para todas las Secretarías y

Prof. Acosta Nazario J. Costa
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI



Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de priorizar la inversión preventiva sobre la reparación de emergencia.-

ARTÍCULO 2º) (Inventario y Categorización): El Ejecutivo Municipal deberá elaborar y mantener actualizado un Inventario General de Activos e Infraestructura Crítica (maquinaria, vehículos, alumbrado público, bombas de agua, redes cloacales/pluviales, y edificios municipales) y categorizarlos según su criticidad.-

ARTÍCULO 3º) (Cronograma Obligatorio): Se crea el Cronograma de Mantenimiento Trimestral Obligatorio. Las áreas ejecutivas deberán calendarizar y ejecutar, al menos cuatro veces al año, tareas de revisión, limpieza y reparación menor de los activos categorizados como críticos.-

ARTÍCULO 4º) (Plataforma de Transparencia): El Ejecutivo Municipal deberá publicar en la plataforma digital oficial (o, en su defecto, en una sección destacada del sitio web o cartelera pública) la siguiente información:

- a) El Cronograma de Mantenimiento (qué activo se reparará y cuándo).
- b) La Ficha de Ejecución, indicando la fecha de realización de la tarea, los materiales utilizados y el costo, en un plazo no mayor a diez (10) días de su finalización.-

ARTÍCULO 5º) (Fiscalización): El H.C.D. podrá requerir al Ejecutivo Municipal, con carácter de urgente, un informe detallado sobre cualquier falla o interrupción grave de un servicio cuando se presuma un incumplimiento del Plan MPP-360.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 25 de noviembre de 2025.-

Prof. Acosta Nazario J.
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi - E. R.*

7 6 6 .
ORDENANZA N°/2025.-

VISTO: que de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario Municipal-parte general y Especial- las tasas, derechos, contribuciones etc., se abonarán conforme a las alícuotas, aforos, importes, etc., que determina la presente Ordenanza; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y modificatorias, en su artículo N° 95° apartado n) “...*son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante ... sancionar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración y la ORDENANZA IMPOSITIVA para el año siguiente...*”.

Que, a los efectos de contar anticipadamente con los importes, valores y porcentajes de los distintos tributos Municipales para el año entrante, es que se remite el presente proyecto, en cuya elaboración se tuvo muy en cuenta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de recomponer los montos de manera acompañada con la inflación existente, tratando así de evitar un desfinanciamiento a nivel de las cuentas públicas.

Que, asimismo se establece un nuevo mecanismo para la liquidación y percepción de la tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad; la que se habrá de realizar por períodos mensuales.

Que, el fin último de las recomposiciones propuestas obedece a la necesidad de garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos y asimismo continuar con la obra pública, especialmente aquella vinculada a la infraestructura de servicios públicos (pavimento – cordón cuneta – cloacas – agua corriente – alumbrado público – gas natural – etc.); atender cuestiones de vialidad, desarrollo industrial, medioambiente y demás; sin descuidar todo lo relativo a la asistencia y promoción social de la comunidad.

Que, esta recomposición no obsta para que nuestra Ciudad continúe siendo una de las localidades con menor carga fiscal de toda la Provincia en cuanto a los valores de sus tasas y demás tributos, logro que obtuvimos y mantenemos gracias a la

Prof. Azopía Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI



Victoria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi - E. R.*

austeridad en el manejo del gasto y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sin sacrificar por ello la alta calidad en la prestación de los servicios. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE la ORDENANZA IMPOSITIVA para el EJERCICIO FISCAL 2026 de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente como anexo integrativo, legal y útil de la misma, en un total de veintidós folios (22.- Fº).-

ARTÍCULO 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero de 2026, o al día siguiente de su promulgación si la misma es posterior.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.- Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 25 de noviembre de 2025.-


Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL

AÑO 2026.

TITULO I

TASA GENERAL INMOBILIARIA

ART. 1º) De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º al 6º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, fijase a los fines de la liquidación y cobro de la Tasa General Inmobiliaria, correspondientes al año 2026, los avalúos, alcúotas, montos mínimos y demás normas que refieren las disposiciones siguientes.

ART 2º) Los valores fiscales de los inmuebles serán los correspondientes a los fijados por la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) para el año 2.025.

ART 3º) Para la liquidación de la Tasa se establecen las siguientes zonas:

- **Zona A:** Quedan comprendidos en esta zona todos los inmuebles ubicados sobre calles con asfalto
- **Zona A-1:** Quedan comprendidos en esta zona todos los inmuebles que posean red cloacal ubicados sobre calles con asfalto
- **Zona B:** Quedan comprendidos en esta zona todos los inmuebles ubicados sobre calles mejoradas con broza o ripio.
- **Zona B-1:** Quedan comprendidos en esta zona todos los inmuebles que posean red cloacal ubicados sobre calles mejoradas con broza o ripio.
- **Zona C:** Comprende aquellos inmuebles que no sean encuadrados en las zonas A o B.
- **Zona C-1:** Comprende aquellos inmuebles que posean red cloacal que no sean encuadrados en las zonas A o B.

ART. 4º) Conforme a las zonas establecidas en el artículo 3º de la presente, estableciéase las siguientes escalas de alcúotas:

Valor Fiscal de la propiedad	Zonas A,A1 y B,B1	Zona C,C1
Desde \$0,00 hasta \$225.548	3,00 0/00	3,00 0/00
Desde \$225.548 hasta \$451.085	3,50 0/00	3,25 0/00
Desde \$451.085 hasta \$902.183	4,00 0/00	3,50 0/00
Desde \$902.183 en más	4,50 0/00	4,00 0/00



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

ART. 5º) La Tasa bimestral mínima será la siguiente:

- a) Zona A.....\$ 4550.40
- b) Zona A1.....\$ 5709.30
- c) Zona B.....\$3536.64
- d) Zona B1.....\$4273.92
- e) Zona C.....\$3098
- f) Zona C1.....\$3214

Artículo 6º) Los recargos diferenciales para terrenos baldíos se fijan en:

- a) **Zona A, A1 y B, B1 de menos de 400 m2** **100%**
- b) **Zona A, A1 y B, B1 de más de 400 m2** **150%**
- c) **Zona C, C1 de más de 400 m2** **100%**

ART 7º) Se establece un descuento de un cincuenta (50%) para los Jubilados y Pensionados con la condición de que el inmueble afectado sea su único bien inmueble y el haber jubilatorio la única fuente de ingresos del grupo familiar conviviente, y del quince por ciento (15%) de descuento a todos aquellos contribuyentes u obligados al pago, que no registren deuda por el respectivo concepto.-

TITULO II

TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD

ART. 8º) De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º al 21º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, fijase las siguientes alícuotas y montos mínimos de los mismos los que a partir del mes de enero de 2026 se habrán de pagar **mensualmente con fecha de vencimiento al día 21 de cada mes**. Asimismo establece que todas las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes serán consideradas con un importe mínimo imponible mensual de “Pesos Setecientos Cincuenta Mil” (**\$750.000**), conforme a la categoría A del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (**MONOTRIBUTO**), de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (**A.R.C.A.**), que tuvo vigencia en el año 2025. Dicho importe servirá como base mínima a efectos de determinación de la presente Tasa.

<u>Código</u>	<u>Rubro</u>	<u>Alícuota</u>	<u>Mínimo Mensual</u>	<u>Cuota Fija Mensual</u>
	Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas			



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

020101	Elaboración de chacinados, fiambres y embutidos	2 ‰		\$7611.04
020102	Elaboración de productos lácteos	2 ‰	\$7611.04	
020103	Elaboración de helados	2 ‰	\$7611.04	
020104	Elaboración de pastas	2 ‰	\$7611.04	
020105	Elaboración de sándwich, empanadas, pizzas y comidas en general	2 ‰	\$7611.04	
020106	Elaboración de dulces, jaleas y mermeladas	2 ‰	\$7611.04	
020107	Pescaderías	2 ‰	\$8000	
020108	Carnicerías	2 ‰	\$14000	
020109	Elaboración de alimentos balanceados para animales domésticos y de granja	2 ‰	\$7611.04	
020110	Elaboración de productos de confitería y masas finas	2 ‰	\$7611.04	
020111	Peladeros, faena miento y comercialización de aves	2 ‰	\$7611.04	
020112	Comercialización de huevos	2 ‰	\$7611.04	
020113	Pollería	2 ‰	\$15200	
	Fabricación de productos de madera			
020201	Fabricación de muebles	12 ‰	\$12800	
020202	Fabricación de aberturas y otros accesorios de construcción	12 ‰	\$12800	
020203	Fabricación de recipientes de madera (cajones, etc.)	12 ‰	\$11635.20	
	Actividades de edición e impresión			
020301	Actividades de impresión (industrias gráficas e imprentas)	12 ‰	\$11635.20	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

	Fabricación de productos minerales no metálicos			
020401	Fabricación de productos de cerámica	12 ‰	\$11635.20	
020402	Fabricación de ladrillos, bloques y pre moldeados	12 ‰	\$11635.20	
020403	Fabricación de mosaicos	12 ‰	\$17.935,20	
020404	Fabricación de artículos de mármol y granitos (lápidas, mesadas, etc.)	12 ‰	\$17.935,20	
	Construcción			
020501	Empresas constructoras, edificios, obras viales, albañiles, etc.	2,5 ‰	\$20124.00	
	Comercio al por menor			
020601	Venta de automóviles nuevos y usados	10 ‰	\$50311.98	
020602	Venta de maquinaria agrícola e industrial	10 ‰	\$50311.98	
020603	Venta de partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias	2,5 ‰	\$25156.80	
020604	Venta de motocicletas, bicicletas, piezas, repuestos y accesorios	2,5 ‰	\$12800	
020605	Venta de combustibles	5 ‰	\$15200	
020606	Venta de lubricantes	10 ‰	\$15.200	
020607	Venta de alimentos, bebidas y otros (supermercados y autoservicios)	2,5 ‰	\$10.800	
020608	Venta de artículos variados no comestibles (bazar, regalaría, juguetería, mercería, papelería, Cotillón)	12 ‰	\$9360	



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.*

020609	Venta de productos agropecuarios (venta de cereales y oleaginosas)	40 ‰	\$133.200	
020610	Venta de productos de almacén, congelados, fiambrería, rotisería, heladerías y dietéticas)	2 ‰	\$11.200	
021808	Heladerías	2 ‰	\$6480	
020611	Verdulerías y frutas frescas	2 ‰	\$ 8000	
020612	Panaderías, ventas de pastas y confituras	2 ‰	\$8000	
020635	Drugstore			\$12.000
020613	Kioscos			\$10000
020614	Farmacias, Veterinarias, Droguerías	25 ‰	\$17164.80	
020615	Roperías, venta de prendas de vestir y showroom.	12 ‰	\$12000	
020616	Venta de calzado y artículos de cuero	12 ‰	\$12960	
020617	Venta de aparatos y art. de uso doméstico	2,5 ‰	\$18284.52	
020618	Corralón de Materiales de construcción	2,5 ‰	\$50.000	
020619	Ferreterías	6 ‰	\$40.000	
020620	Pinturas, revestimientos (alfombras)	10 ‰	\$10087.73	
020621	Vidrierías	10 ‰	\$10087.73	
020622	Venta de artículos y elementos de electricidad	10 ‰	\$10.087	
020623	Venta de artículos de caza y pesca	10 ‰	\$12312	
020624	Viveros y/o Venta de Plantas y Flores	10 ‰	\$ 8731.64	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

020625	Venta de semillas y forrajerías	10 ‰	\$8731.64	
020626	Ópticas, fotografías, relojerías, joyería y fantasía	10 ‰	\$12312	
020627	Venta de libros diarios y revistas	10 ‰	\$12312	
020628	Venta de maquinarias y equipos de oficina	2,5 ‰	\$18343.48	
020629	Venta de gas en garrafas	10 ‰	\$8814.16	
020630	Venta por menor de Bebidas al mostrador (Bar)	12 ‰	\$7579.20	
020631	Venta de muebles (Mueblería)	12 ‰	\$20232	
020632	Pañalera Perfumería y artículos varios.	12 ‰	\$9115.20	
020633	Carpinterías y venta de maderas en general	10 ‰	\$8729.32	
020634	Venta de artículos de limpieza	12 ‰	\$8208	
	<u>Comercio al por menor a domicilio</u>			
020701	Venta a domicilio de flores plantas y semillas		6135.68	
020702	Venta a domicilio de verduras y frutas frescas		6135.68	
020703	Venta a domicilio de productos de limpieza		6135.68	
020704	Venta a domicilio de agua, soda y aguas saborizadas		12000	
	<u>Comisionistas y Consignatarios</u>			
020801	Consignación de haciendas	12 ‰	\$ 24271.20	
020802	Consignación de insumos agropecuarios	12 ‰	\$125750.44	
020803	Actividad de compra venta artículos usados	12 ‰	\$10085.96	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

020804	Contratista Rural		\$14400	
	Servicios de reparación y mantenimiento			
020901	Taller de reparaciones de automotores, maquinarias y motocicletas	10 ‰	\$12000	
020902	Reparación y mantenimiento de bicicletas	10 ‰	\$11.200	
020903	Tornería, soldaduras y herrerías	10 ‰	\$12800	
020904	Oficios (plomeros, gasistas, albañiles, electricistas, pintores)			\$11.200
020905	Servicio de reparación y mantenimiento de artículos del hogar	10 ‰		\$12800
020906	Carpinteros, tapiceros, zapateros			\$8000
020907	Peluquerías			\$12800
020908	Cuidado de personas	10 ‰	\$10000	
020909	Reparación de cámaras, cubiertas y llantas	10‰	\$10447.20	
	Hoteles, restaurantes y espectáculos públicos			
021807	Carribares y similares			\$9968
021001	Servicio de hotelería			\$16400
021002	Restaurantes, parrillas y pizzerías	2,50 ‰	\$15.200	
021003	Servicios de cantinas, bares, en clubes y/o instituciones	12 ‰	\$15200	
021004	Clubes y/o confiterías bailables	25 ‰	\$25538.40	
	Transportes, encomiendas y almacenamiento			



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

021101	Servicio de taxi fletes y remises			\$11200
021102	Transporte de pasajeros urbano, suburb. e interurbano (por unidad)			\$11600
021103	Transporte escolar			\$10085.96
021104	Servicio de agencias de turismo	10 ‰	\$25155.91	
021105	Servicio de encomiendas	10 ‰	\$10086	
	Correo y Comunicaciones			
021201	Servicio de correos	25 ‰	\$25155.92	
021202	Servicio de telefonía	60 ‰	\$126163.28	
021203	Servicio de telecabinas y locutorios	10 ‰	\$12000	
021204	Servicio de TV por cable	30 ‰	\$ 20000	
021205	Servicio de radiodifusión	2,50 ‰	\$10086	
021206	Servicio de Telefonía Celular	30 ‰	\$126192.80	
021809	Servicio de internet	30 ‰	\$20.000	
	Intermediación financiera, juegos de azar y seguros			
021301	Actividad bancaria y financiera	40 ‰	\$126192.80	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

021302	Agencias de juegos de azar	5 ‰	\$20480	
021303	Agencias de seguros en general	5 ‰	\$19169.28	
	Actividades inmobiliarias y de alquiler			
021403	Alquiler por hora de Canchas de fútbol 5 y similares	10‰	\$14400	
021401	Inmobiliarias y comisionistas en general	5 ‰	\$20172	
020911	Alquiler de salón de eventos (fiestas).		\$14400	
021402	Alquiler de casas y departamentos, por casa o por departamento.		\$10000	
	Informática y actividad profesional liberales			
021501	Capacitación y asesoramiento en Informática			\$8729.32
021502	Academias de Corte y Confección			\$8729.32
021503	Academias de Conducción			\$8729.32
021504	Academias de Música			\$8729.32
021505	Academias de Idiomas			\$8729.32
021506	Profesionales			\$8729.32
021507	Básculas y Balanzas Públicas			\$8729.32
021508	Canteras y/o Yacimientos			\$8729.32
021509	Depósitos de mercaderías y materiales sin venta al público			\$8729.32
021510	Estudios Contables, asesorías y gestorías son profesionales liberales			\$12622.16



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

021511	Promotores de espectáculos deportivos			\$ 12622.16
021513	Gimnasios, pilates. actividades recreativas.			\$8729.32
	<u>Publicidad, fotografía y seguridad</u>			
021601	Actividades de publicidad (escrita, oral, decoración, musicalización, iluminación)	10 ‰	\$8730	
021602	Actividades de fotografía	10 ‰	\$14.000	
	Servicios Sociales, de Salud y Enseñanza			
021701	Actividades de sanatorios y clínicas	25 ‰	\$23003.12	
020910	Servicios de estética y cuidado corporal.		\$10800	
021702	Servicios fúnebres y sociales	25 ‰	\$18000	
	Otras actividades de servicios			
021800	Ciber	10 ‰	\$8730	
021801	Juegos mecánicos y electrónicos	10 ‰	\$8730	
021802	Lavadero de autos	10 ‰	\$14.000	
021803	Cooperativas	5 ‰	\$126163.28	
021804	Venta y Distribución de Gas Natural	25 ‰	\$56976.96	
021805	Otras actividades no especificadas	10 ‰	\$12800	
021806	Transporte de carga por unidad		\$14000	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

ART.9) Se establece un descuento del quince por ciento (15%) en las Tasas de vencimiento futuro, a todos aquellos contribuyentes u obligados al pago, que no registren deuda por el respectivo concepto. -

TITULO III

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1ro

Carnet Sanitario

ART. 10°) Conforme lo establecido en el artículo 22° al 25° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fija:

-Sellado mínimo, según TITULO XIV Actuaciones administrativas Apartado f) ultimo ítem (-)

Capítulo 2do

Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos y Emprendedores

ART. 11°) De acuerdo a lo establecido en el artículo 26° al 29° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fija la inscripción de emprendedores locales y vehículos de transporte de mercaderías que ingresan al Municipio y sin local de ventas, a efectos de quedar sujetos al control de la inspección higiénico sanitaria para los transportes, y asesoramiento para emprendedores.

➤ Por año

\$ 10500

➤ **Capítulo 3ro**

Desinfección y/o Desratización

ART. 12°) Por los servicios que se presten con carácter extraordinario de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 31° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se cobrará conforme se detalla:

➤ Desinfección de vehículos en general	\$8000
Desinfección de vehículos de carpa	\$8000
➤ Desinfección de muebles, envases usados y piezas de ropa	\$8000
➤ Desinfección de Habitaciones, por unidad	\$8000
➤ Desratización de viviendas familiares	\$8000
➤ Desratización de terrenos baldíos, por cada 500 m2	\$8000
➤ Por desratización de comercios	\$8000
➤ Por desratización de plantas industriales	\$8000



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

La desratización con movimiento de mercaderías a cargo del personal municipal, lleva un incremento del 300%.

Capítulo 4to

Inspección Bromatológica

ART. 13°) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° al 38° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos

a)	Pescados: Por local de ventas por mes	\$8000
b)	Por Vehículo por día	\$8000
a.	Carnes: por res	\$8000
b.	Embutidos: por fábrica por mes	\$8000
c.	Planta concentradora de leche: por litro	\$20/00
d.	Inspección de aves y huevos	
	1. Por local, por mes	\$8000
	2. Por vehículo por día.	\$4000

Capítulo 5to

Vacunación y Desparasitación de perros

ART. 14°) De acuerdo a lo establecido por el Art. 39° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fija la Tasa anual por cada ejemplar en: **\$8000**

TITULO IV

Capítulo 1ro

Servicios Varios

Utilización de lugares destinado a uso público

ART. 15°) Conforme a lo establecido por el artículo 41° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos:

a.	Ferias Municipales:	
	1. por alquiler mensual	\$ 9600
	por alquiler diario	\$ 3200
b.	Complejo Polideportivo:	
	1. Por el uso de las Inst. del Salón polid., por día con o sin/AA	\$ 500.000
	2. Cuando el AGASAJADO sea residente en nuestra localidad	\$ 250.000
	3. Para Instituciones sin fines de lucro por servicios de limpieza: Monto a cobrar de 3horas extras del personal afectado al servicio.	



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

- | | |
|--|-----------|
| 4. Por el uso de las instalaciones del Quincho grande | \$ 24.000 |
| 5. Por el uso de las instalaciones de los quinchos chicos, por día | \$ 12.000 |
| 6. Por el uso del Playón Polideportivo en horario nocturno, por hora | \$ 5000 |

c. QUINCHO PLAYA DE CAMIONES. Alquiler: **\$80.000.**

d. Complejo Predio del Ferrocarril

1. Por el Uso del salón grande del Ferrocarril **\$ 160.000, 00**

Domiciliados fuera de la localidad.

- Por el uso del salón grande del ferrocarril **\$ 80.000, 00**

Residentes en la localidad.

2. Para personas de escasos recursos, 5% menos.

Cuando el motivo del uso de la Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal sea la realización de reuniones de tipo político, cultural y deportivo se exceptuará el pago del alquiler del mismo, a excepción de los derechos de limpieza establecidos en el apartado b.3 del presente.

SE DEBE REEMPLAZAR CUALQUIER ROTURA O DAÑO MATERIAL

LOS ELEMENTOS O BIENES DAÑADOS DEBERAN SER REPUESTOS CON MATERIALES, MARCAS Y CALIDADES IGUALES O EQUIVALENTES A LOS ORIGINALES, garantizando su correcto funcionamiento y conservación. El incumplimiento de las responsabilidades de los inquilinos, dará lugar a la notificación/intimación del área legal y/o jueza de faltas, sin perjuicio a las acciones legales y/o sanciones correspondientes.

e. INGRESO COMPLEJO MUNICIPAL DE PILETAS POR DIA.

Entradas generales

MAYORES **\$4000**

MENORES **\$2000**

Jubilados y residentes mayores tienen bonificación de **50%** - residentes menores de 12 años **gratis**.

Capítulo 2do



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

Uso de Equipos e Instalaciones

ART. 16º) Conforme lo establece el artículo 42º, del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se abonarán los siguientes derechos en concepto de sellado:

- | | |
|--|-------------------------|
| a. Por el uso del Tractor: con tractorista, por hora | 40 lts gasoil |
| b. Por el uso de retroexcavadora: con chofer, por hora | 40 lts de gasoil |
| c. Por el uso de Niveladora de arrastre, sin tractor, por hora | 40 lts de gasoil |
| Por el uso del camión, con chofer, por hora | 30 lts de gasoil |
| d. Por el uso de Palas mecánicas, de arrastre sin tractor, por jornada de 6 hs | 30 lts de gasoil |
| e. Por el uso de desmalezadora, de arrastre sin tractor, por jornada de 6 hs | 40 lts de gasoil |
| f. Por el uso de motoniveladora, con personal, por hora | 55 lts de gasoil |
| g. Por el uso de cortadora de césped: | |
| 1. a nafta, con personal, por hora | 10 lts de nafta |
| súper | |
| 2. Eléctrica, con personal, por hora | 15 lts de nafta |
| súper | |
| 3. Servicio de corte pasto c/moto guadañadora p/ hs | 10 lts NAFTA |
| 4. Corte de pasto en terrenos baldíos por hora | 40 lts Gasoil |
| h. Rastra disco/hora | 30 lts gasoil |
| i. Palada de tierra c/una | 5 lts gasoil |

Cuando se realice un servicio especial o de urgencia en días inhábiles, se debe abonar un adicional de 100%.

- j. **Servicio de tanque atmosférico:**
- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. Por viaje dentro de la planta urbana donde no existe red de cloacas | 4lts de nafta súper |
| 2. Por cada viaje adicional | 2lts de nafta súper. |
| 3. Por viaje dentro de la planta urbana donde existe red de cloacas | 8lts de nafta súper |
| 4. Por cada viaje adicional | 4lts de nafta súper |
| 5. Por viaje fuera de la planta urbana, por km. recorrido | 1lts de nafta súper |

Por cada pozo ciego extra este valor se incrementará un 50%

Las personas de escasos recursos abonarán un 50% de los valores del presente inc. j.

Servicio de Tanque con agua:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Por viaje | 25 lts de nafta súper |
| 2 Por Km. Recorrido fuera de la planta urbana | 2 lts de nafta súper |

Capítulo 3ro



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

Inspección de pesas y medidas

ART. 17º) Conforme lo establece el artículo 43º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos:

a.	Por cada balanza de mostrador, por año	\$	8000
b.	Por cada báscula de hasta 500 Kgs, por año	\$	8000
c.	Por cada medida de litro, por año	\$	8000

Capítulo 4to

Cementerio

ART. 18º) Conforme lo establece el artículo 45º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos:

a.	Por inhumación en tierra	\$	8000
b.	Por inhumación en panteones o nichos	\$	16000
c.	Por permiso p/traslado o salida de cadáveres o restos humanos	\$	12000
d.	Nichos Municipales		
	1. Concesión por un (1) año		
	1. Primera y cuarta fila	\$	25344
	segunda y tercera fila	\$	36864
	2. Concesión por noventa y nueve (99) años		
	i. Primera y cuarta fila	Valor 30 B. Cemento.	
	Segunda y tercera fila	Valor 35 B. Cemento.	

A partir de la siguiente ordenanza la concesión por un año (alquiler) no se realiza. Solo ventas de nichos al contado, Y HASTA EN DOS CUOTAS bajo informe socio económico.

e. Por atención y limpieza se abonarán los siguientes derechos, por año:

-	Sepulturas en tierra	\$	8000
-	Nichos	\$	16000
-	Panteones	\$	23040
-	Cementerio Parque	\$	23040

e. Por el permiso p/ colocación de placas se abonará un sellado de \$ **4200**

f. Incorpórese como Servicio Complementario **CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL**: Sepultura en tierra, y el mantenimiento por 40 años, según su reglamentación.

1.- Para un grupo familiar sin límite de edad:

Zona 1	pago total	\$273265, 92
Zona 2	pago total	\$218880
Zona 3	pago total	\$200448



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

2.- Se aceptará la entrega de nichos a cuenta de pago de deudas por tasas de mantenimiento y conservación anual y / o a cuenta del pago de parcelas en el Cementerio Parque Municipal.

3. Los contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Concesión de nichos podrán optar por pagar la Tasa correspondiente por parcelas en el Cementerio Parque a cuyo efecto se le reconocerán los montos abonados hasta la fecha.

Fijase el 10 de Julio como fecha de vencimiento de los derechos a que refieren los incisos d) e).y g).

Para las inhumaciones producidas dentro del año se abonarán los derechos en forma proporcional al tiempo transcurrido, computándose como mes entero aquel en que tal hecho se produzca. En estos casos el vencimiento será inmediato.

Podrán efectuarse reservas de nichos mediante el abono de los derechos que correspondan.

ART.19) Se establece un descuento del quince por ciento (15%) en las Tasas de vencimiento futuro, a todos aquellos contribuyentes u obligados al pago, que no registren deuda por el respectivo concepto.-

Capítulo 5to

Fotocopias y Plastificado

ART. 20º) De acuerdo a lo establecido en los artículos 47º y 48º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se abonara por el servicio de fotocopiado y plastificado de tarjetas los importes que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Cuota societaria biblioteca municipal “Elda R. de Puntin”

.-Cuota Social Individual..... **\$2000** Cuota social grupo familiar..... **\$5000**

TITULO V

OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA

ART. 21º) De acuerdo a lo establecido en el artículo 49º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se abonarán los siguientes derechos:

- a. Compañías telefónicas, de electricidad y de Obras Sanitarias.
 - 1.** Por cada poste que coloque y los que tengan ubicados dentro de ejido municipal, por año y en forma indivisible **\$ 1200**
 - 2.** Por cada distribuidor que coloquen o tengan instalado, por año y en forma indivisible **\$ 1200**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

3. Los túneles, conductos o galerías subterráneas, que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonarán un derecho anual por metro lineal en forma indivisa \$ 1200
- b. Bares, cafés, confiterías. Por permiso para colocar mesas frente a bares, cafés, etc., se abonará un derecho anual e indivisible, por cada mesa
1. Dentro del radio céntrico \$1200
2. Fuera del radio céntrico \$1200
- c. Puesto de flores: por instalación de kioscos o puestos de flores en las inmediaciones del cementerio, pagarán un derecho anual de \$12000
- d. Instalación de kioscos o puestos de flores de carácter Temporario, se otorgará previa solicitud, como máximo por dos (2) días abonando un derecho diario de \$1200
- e. Puestos de venta y/o exhibición de mercaderías. Por permiso de ocupación de acera, para la exhibición de mercaderías, por m2, por bimestre \$1200
- f. Todo vehículo o embarcación, establecida en lugar fijo, con ventas de frutas, verduras, hortalizas, etc, abonará un derecho por vehículo y por día de \$4000
- g. Permisos precarios para construcción:
1. Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de una vereda, se pagará por metro cuadrado y por mes adelantado \$2800
- h. Otros puestos y kioscos: Los puestos de kioscos de ventas de cigarrillos, golosinas, frutas, verduras, etc, abonarán por año:
1. Dentro del radio céntrico \$ 6488
2. Fuera del radio céntrico \$ 3836
- i. Los puestos de kioscos de ventas de diarios y revistas abonarán por año:
- Dentro del radio céntrico \$ 6488
1. Fuera del radio céntrico \$ 3836
- j. Parque de diversiones, circos y/o atracciones análogas, cada 15 días \$ 6304

TITULO V

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ART. 22º) De acuerdo a lo establecido en el artículo 55º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, por letreros y anuncios publicitarios instalados en la vía pública o visibles en forma directa desde ella y que no se exhiban en el establecimiento del anunciante, se abonarán los derechos que las clasificaciones siguientes imponen:

- a. Propaganda mural y/o impresa, por fijación de afiches, por c/u \$ 1200
- b. Carteles y/o letreros permanentes, por c/u y por año \$ 1200
- c. Propagandas impresas en toldos, vidrieras, etc, afiches, calcomanías ajenas al titular del negocio, por año \$ 1200
- d. Distribución de volantes y boletines, por campaña \$ 1200
- e. Propaganda oral y rodante, equipos amplificadores para propaganda comercial, en la vía pública por día \$ 3200
- f. Propagandas en guías telefónicas, por cada ejemplar distribuido en el Municipio, abonarán por año \$ 800
- g. Distribución gratuita de rifas, vales, entradas, excepto las de naturaleza benéfica, abonarán por día \$ 1200
- h. Permiso para colocación de bandera de remate, por día \$ 2960

TITULO VII

DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE ARENA, PEDREGULLO Y TIERRA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

ART. 23º) No se legisla por carecer de interés para el medio.

TITULO VIII

DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PUBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS

Capítulo 1ro

Espectáculos Públicos y Diversiones

ART. 24º) Conforme a lo establecido en los artículos 57º y 58º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, los concurrentes a los espectáculos públicos, sobre la entrada, abonarán el 10%.

ART. 25º) Por los espectáculos públicos que se determinen a continuación, se abonarán los siguientes derechos:

- a.** Circos: por anticipado y por día, s/ el total de entradas 10% mínimo de
- b.** Bailes:
 - 1. el organizador por solicitud de permiso, por cada baile los concurrentes, sobre el valor de las entradas, un 10%.
- c.** Parques de diversiones y calesitas: por cada juego mecánico, kiosco de juegos o expendio de bebidas, abonarán en concepto de habilitación, por cada 15 días o fracción \$ **2400**
- d.** Juegos varios permanentes; por cada uno en forma anual e indivisible \$ **4000**

Capítulo 2do

Rifas

ART. 26º) De acuerdo a lo establecido en el artículo 61º, del Código Tributario Municipal, Parte Especial, toda rifa o bono Contribución que fuera vendido en jurisdicción Municipal, abonarán los siguientes derechos:

- a)** Sobre los números destinados a la venta, excepto cuando sean organizadas y distribuidas por Instituciones benéficas, el CINCO POR CIENTO (5%).
- b)** Si se tratara de rifas de otras localidades, autorizadas por el Superior Gobierno de la Provincia, abonarán sobre el total del valor de los números que circulen dentro del Municipio, el VEINTE POR CIENTO (20%).

TITULO IX

VENDEDORES AMBULANTES

ART. 27º) El tributo que corresponde abonar a los sujetos comprendidos en los artículos 62º y 63º, del Código Tributario Municipal, Parte Especial, proceder del ejercicio de dicha actividad comprendiendo los siguientes rubros:

- a)** Camiones, furgones, colectivos adaptados y/o similares en tamaño, camionetas con acoplado, por día \$ **18400**
- b)** Camionetas, estancieras o similares, por día \$ **13800**
- c)** Caminantes por día \$ **7200**

Los días inhábiles administrativos la tasa se abona con un recargo del **100%.**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

Los que comercialicen productos por los cuales no existan, comercios habilitados en la localidad, abonarán el **50%** de la tasa fijada por la presente norma, no aplicándose asimismo el recargo previsto en el párrafo anterior.

TITULO X

INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

ART. 28º) No se legisla por no ser de aplicación en el Municipio.

TIUTLO XI

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

ART. 29º) Según lo dispuesto por el artículo 72º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, las contribuciones por mejoras se establecerán sobre la base del costo resultante más un 10% en concepto de gastos generales, y además condiciones que establezcan las ordenanzas respectivas.

TITULO XII

DERECHOS DE EDIFICACIÓN

ART. 30º) Según lo dispuesto por en los artículos 73º al 78º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes montos y alícuotas en concepto de aprobación de planos y servicios de inspección de obras, según tasación:

a) Proyecto de construcción en Planta urbana	3 0/00
b) Relevamiento de construcción en la planta urbana	10 0/00
c) Derecho fijo por otorgamiento de niveles o líneas:	\$ 1728
d) Por verificación de líneas ya entregadas:	\$ 6568
e) Mensuras:	
a. Fijo sobre valuación municipal	1%
b. Más, cuando se hace en manzanas sin lotes, por cada una	\$ 32000
c. Cuando se hace en lotes, por cada uno	\$ 2000
d.	
f) Derechos de conexión de cloacas	\$ Valor 10 B. Cemento

-Pago Total: descuento del 10%

-Pago en cuotas: Hasta cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas, suscribiéndose a tales efectos el convenio respectivo. -



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

-Pago por Jubilados, Pensionados, y personas de escasos recursos económicos, los que acrediten tal condición y no tengan otro ingreso o propiedad tendrán un descuento del 50% sobre el importe total a pagar

Los que acrediten fehacientemente tal condición y que no tengan otro ingreso y/o propiedad tendrán un descuento del 50% sobre el importe total a pagar.-

TITULO XIII

SERVICIOS FÚNEBRES

ART. 31º) Conforme lo establecido por el artículo 79º) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establecen las siguientes tarifas:

- a) Alquiler de la sala de velatorios, por servicio, empresas fúnebres y/o particulares: **\$60.000**
- b) **SI SE SOLICITA PERSONAL PARA EL SERVICIO, ÉSTE TENDRA UN COSTO ADICIONAL DE 6HS SEGUN TRABAJO U HORA EXTRA CORRESPONDIENTE.**

Las personas de bajo recursos quedarán exentas del pago del presente inciso.

TITULO XIV

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ART.32º) Conforme a lo establecido por el Art.80º) del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se establecen las siguientes Tasas:

- a) Abonarán sellados de: **\$ 12700**

Por toda solicitud de ampliación, refacción, instalación sanitaria o construcción, certificado final o parcial de obra, certificado final de conexión de cloaca domiciliaria, y visación de copias de planos aprobados.

- b) Abonarán sellados de: **\$ 12700**

- Por la inscripción de Industrias y Comercios en la T.I.S.H.P.S.
- Por la solicitud de certificados de libre deuda.
- Por la transferencia de la licencia de taxi

- c) Abonarán sellados de:

- Por el otorgamiento de Carnet de conductor, Según DECRETO 18/23

ART.1º: Fíjense los siguientes valores para el otorgamiento de la licencia de conducir, según los siguientes plazos de vigencia:

- a) Licencia de conducir hasta un (1) y dos (2) años de vigencia: **\$12.000.**
- b) Licencia de conducir hasta tres (3) años de vigencia: **\$16.000.**
- c) Licencia de conducir hasta cinco (5) años de vigencia: **\$20.000.**

ART.2º: Eexceptuase del pago de la tasa correspondiente al otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir a que se hace mención en el Art. 1º, para las fuerzas de seguridad activas, defensa civil, cuerpo activo de bomberos afectados al uso de vehículos y empleados municipales afectados al uso de vehículos municipales con domicilio en la localidad de Tabossi y en las jurisdicciones correspondientes al Centro de Emisión de Licencias de Tabossi.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.

- Por la solicitud de licencia para taxi SEGÚN CATEGORIA

e) Abonarán sellados de:

\$ 12000

- Por certificado de legalidad del Registro de Conducir.

- Por certificado de libre multa del Registro de Conducir.

Los solicitantes de copias abonarán un 50% más de los valores preestablecidos.

f) Abonarán sellados de:

- Por la provisión de tubos de alcantarillas:

De 0,40 mts. de diámetro

valor de 6 bolsas de cemento.

De 0,60 mts. de diámetro

valor de 7 bolsas de cemento

De 0,80 mts. de diámetro

valor de 8 bolsas de cemento

Los solicitantes que se domicilien dentro del Ejido de la localidad gozarán de un descuento de un 30% sobre los valores de este inciso.

g) Inscripción de Propiedades en el registro Municipal:

- Por la inscripción de las Propiedades en el registro Municipal, se cobrará un derecho

sobre el valor de la misma del:

4 0/00

- El catastro o Inscripción de Títulos de Hijuelas se efectuará acompañando el Certificado de Libre Deuda Municipal y se abonarán por ellos los derechos que fije la ordenanza que rija a la fecha de la inscripción, cualquiera fuera la fecha del título o hijuela, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.

- Cuando el título o hijuela no expresara el valor de la propiedad, o fuese inferior a la valuación fijada para el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial, se tomará como base para efectuar el cobro de la inscripción

- La falta de inscripción de un Título dentro de los ciento veinte (365) días del otorgamiento por el Registro de la Propiedad de la jurisdicción que corresponda, será sancionado con una multa equivalente al doble del importe que corresponda, calculado en base a lo dispuesto en apartados anteriores.

- Por el visado de Planos para presentar ante la Dirección General de Catastro, por lote:

\$ 10700

- Por el visado de certificado y declaración jurada.

\$5800

- Por la aprobación de amanzanamiento y/o loteos por cada lote:

\$10700

- Por todo otro escrito que no esté gravado con sellados especiales

\$8000

TITULO XV

FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD Y TURISMO

ART.33°) Se fija para la creación del Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y Turismo, previsto en el art.82°) del Código Tributario Municipal -Parte Especial- sobre tasas y derechos Municipales, un adicional del **DIEZ POR CIENTO (10%)**.

Este adicional no se cobrará sobre los siguientes derechos:

- Salud Publica Municipal
- Actuaciones Administrativas
- Cementerio
- Recuperos y contribuciones por mejoras.
- Servicios fúnebres
- Operaciones o transacciones que se efectúen entre la Municipalidad y otro entre de naturaleza pública.

TITULO XVI

DERECHO DE ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

ART.34°) De acuerdo al art.83°) del Código Tributario Municipal - Parte Especial- se fijan los siguientes derechos: Por Kg. de rendimiento



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tabossi
Villa Tabossi – E. R.*

TITULO XVII

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

ART.35°) De acuerdo a lo establecido en el art.84°) del Código Tributario Municipal - Parte Especial- se establece el recargo por gastos de administración en el **DIEZ POR CIENTO (10%)**

TITULO XVIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ART.36°) De conformidad con lo establecido en el art.47°) del Código Tributario Municipal -Parte Gral.- establece las siguientes normas complementarias para el pago de obligaciones tributarias vencidas:

- a) Plazo general: 24 meses
- c) Vencimiento: Cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento cada 30 días.
- d) Tasa de Interés: fíjese la tasa de interés en dos por Ciento (2.-%)
 - a. Para los períodos que resulte aplicable actualización en el 2% mensual
 - b. Para los períodos en que no resulte aplicable actualización en el 1% mensual
- e) Cuota Mínima: **\$12000**
- f) Calculo de las cuotas: El valor de la cuota surgirá de dividir el monto total a financiar por la cantidad de cuotas solicitadas. A estos fines deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el apartado "d".
- g) El monto total a financiar se obtendrá adicionando al monto adeudado a la fecha de la solicitud, los intereses por financiación. El porcentual de éstos será el resultante de multiplicar el número de cuotas solicitado por la tasa de interés vigente.
- h) Mora: La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas provocará automáticamente la mora del deudor y producir la caducidad del plan acordado siendo exigible a partir de ese momento el saldo total adeudado más los recargos e intereses correspondientes.

Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi.....



ORDENANZA N°.....767...../2025.-

VISTO: La importancia y necesidad de contar con una COLONIA de VACACIONES para niños y jóvenes de nuestra localidad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la colonia de vacaciones Municipal tiene como objetivo brindar un espacio recreativo y educativo para los niños y jóvenes del Pueblo, promoviendo su desarrollo físico y emocional, y fomentando la integración y el compañerismo entre los participantes.

Que, se entiende por Colonia de Vacaciones, al ámbito en el cual se desarrollan, a partir de la correspondiente programación y planificación, preferentemente en períodos de receso escolar estival o invernal, actividades recreativas y formativas para niños y adolescentes a partir de cierta edad, de carácter físico, deportivo, lúdico, estético, expresivo, de ambientación, enseñanza y aprendizaje de la natación y dominio del medio acuático, entre otras.

Que, una ordenanza como la presente, que crea formalmente una colonia de vacaciones municipal, establece las normas y la estructura para su funcionamiento, detalla sus objetivos, la sede donde se desarrollará la misma, la gratuidad de las actividades, los requisitos de ingreso, el personal a cargo, entre otros; todo lo cual contribuye a un desenvolvimiento más ordenado, seguro y previsible.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Crease la Colonia de Vacaciones Municipal, destinada a niños y jóvenes, residentes locales, con el objeto de promover actividades recreativas, educativas y culturales durante el período de vacaciones.-

Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI



Gloria Giménez Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ARTICULO 2º) La colonia de vacaciones tendrá los siguientes OBJETIVOS

- Promover el desarrollo físico y emocional de los niños y jóvenes a través de actividades recreativas y educativas.
- Fomentar la integración y el compañerismo entre los participantes.
- Brindar un espacio seguro y saludable para el esparcimiento y la recreación.-

ARTICULO 3º) La colonia de vacaciones estará a cargo del área pertinente Municipal, que será responsable de:

- Planificar y organizar las actividades de la colonia.
- Contratar personal capacitado para dirigir y supervisar las actividades.
- Garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes.-

ARTICULO 4º) La colonia de vacaciones funcionará en el predio del natatorio municipal y otros espacios públicos designados por la Municipalidad.-

ARTICULO 5º) La participación en la colonia de vacaciones será gratuita para los niños y jóvenes residentes en la localidad.-

ARTICULO 6º) Autorízase al área pertinente Municipal a realizar una convocatoria pública para la selección de personal capacitado para dirigir y supervisar las actividades de la Colonia de Vacaciones, debiendo los postulantes acreditar formación y/o experiencia acorde a las edades de los participantes, garantizando una propuesta adecuada a cada grupo etario. A tales efectos se valorarán especialmente los siguientes antecedentes, sin que resulten excluyentes entre sí:

- Título de profesor/a de educación física o afines, técnicos o docentes.
- Experiencia en natación y/o actividades acuáticas.
- Experiencia en trabajo con niños.
- Certificaciones en primeros auxilios y seguridad acuática.

Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Graciela Giménez Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



La convocatoria será pública en el Boletín Oficial o en la Página Oficial de la Municipalidad en su defecto y en otros medios de comunicación locales, y se establecerán los plazos y condiciones para la presentación de postulantes.-

ARTICULO 7º) La presente ordenanza será reglamentada por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.
Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 25 de noviembre de 2025.-


Prof. Acosta Nazario J.
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
VILLA TABOSSI




Gloria Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi

RESOLUCION N°235/2025

Villa Tabossi, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

El nuevo pedido de factibilidad de subdivisión de un inmueble en zona del Ejido de Tabossi, Partida N°41284, Plano N°233748, Propiedad de Lassaga Leonardo Miguel y otros, presentado por el Ing. Agrimensor Marco Chaparro [I.Co.](#)P.A. 1-0181, y:

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°212/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Ejecutivo Municipal autorizó a la encargada del área de Catastro a visar el trámite que se precise, en tanto cumpla con la normativa aplicable, respecto al Plano Origen N°233.748 correspondiente al inmueble ubicado en la Zona de Ejido de Tabossi, Distrito María Grande 1°, Dto. Paraná, Partida 41281, Propiedad de Lassaga Leonardo Miguel y otros, con la división del plano origen en 3 (tres) lotes de 6.9 Has, 17.7 Has, y 37.06 Has.

Que, en el día de la fecha, se ha recibido una nueva nota del Ing. Agrimensor Marco Chaparro [I.Co.](#)P.A. 1-0181, solicitando la visación del plano de subdivisión, para dos (2) lotes los que a continuación se detalla : lote 1) 23Has 50as 00ca 0000cm2, lote 2) 38Has 16as 39ca 9613cm2.

Que desde el Área de Catastro se ha advertido que no existe normativa municipal que regule lo referido catastralmente en el ejido.

Que, en relación a la Ordenanza Municipal de loteo para la planta urbana, N° 591/18 se permite la aprobación municipal en el Art. N°24 sobre FRENTE Y SUPERFICIES MÍNIMAS, dando tratamiento según corresponda; para zona Urbana y Ampliación zona Urbana, Zona Suburbana, y Zona de Quintas/Rural; para esta zona y los frentes de la zona de chacras que limitan con esta se establece un frente y un fondo mínimo de 30.00mts y una superficie mínima de 1500mts2.

Que la circunstancia expuesta y las superficies descritas permiten concluir que es posible autorizar la tramitación de la subdivisión presentada, referida al ejido según la zona correspondiente, siempre y cuando se verifique la coherencia con la normativa y se ajuste al plano origen y a las superficies solicitadas.

Que cabe señalar que cada caso debe ser analizado en particular sin que el presente pueda tener carácter o alcance de una norma general. Por ello, en uso de las facultades conferidas por ley N°10027, la Presidente Del Departamento Ejecutivo Municipal de Tabossi dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ART. 1° Déjese sin efecto la resolución N°212/2025 en todos sus efectos.

ART. 2º Autorícese a la encargada del área de Catastro a visar el trámite referido, en tanto cumpla con lo establecido en el considerando, y para la subdivisión del Plano Origen N°233.748 correspondiente al inmueble ubicado en la Zona de Ejido de Tabossi, Distrito María Grande 1º, Dto. Paraná, Partida 41281, Propiedad de Lassaga Leonardo Miguel y otros, en dos lotes cuyas superficies son: lote 1: 23 Has 50 a 00 ca 0 cm²; lote 2: 38 Has 16 a 39 ca 9613 cm², conforme a la normativa aplicable y al plano original, quedando autorizada la visación por el Área de Catastro siempre que se cumplan todos los requisitos técnicos y normativos vigentes para este tipo de fraccionamiento y que la resolución mantenga coherencia con la clasificación catastral y de ejido.

ART.3º: Comuníquese, registrase, publicase, y archívese.



RESOLUCIÓN N°236-2025

Villa Tabossi, 04 de noviembre de 2.025.

VISTO:

Los trabajos de reparación y mantenimiento de caminos vecinales, llevada a cabo por el Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mejorar la eficiencia de las actividades, se ha implementado un régimen de trabajo continuo, por lo que desde el Ejecutivo se considera oportuno brindar una comida al personal responsable de estas tareas durante los días de ejecución de las obras.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para afrontar este tipo de gastos.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE

ART. 1º. Autorízase el pago a Heinze Juan José por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000 ,00), en concepto de adquisición de alimentos y bebidas para el almuerzo del Personal Municipal encargado de las obras de arreglos de caminos vecinales.

ART. 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°237-2025

Villa Tabossi, 4 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La reunión de trabajo convocada por el Ejecutivo Municipal a todo su equipo de trabajo, y:

CONSIDERANDO:

Que la reunión fue convocada por el Ejecutivo Municipal para todo el equipo de trabajo con el fin de definir lineamientos y objetivos para lo que resta del año en curso.

Que este tipo de encuentros permiten alinear estrategias, prioridades y responsabilidades.

Que posterior a la reunión, el Ejecutivo Municipal desea otorgar un almuerzo a los presentes.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para este tipo de erogaciones.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE

ART.1º. Dispónese el pago a Miguele Romina María Eugenia de pesos: trescientos dieciséis mil doscientos setenta (\$316.270,00) en concepto de pago de almuerzo para los asistentes a la reunión.

ART.2º. Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N°238/2025.-

Villa Tabossi. 04 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las presentaciones ingresadas en el Área de Catastro para la visación de planos de mensura, concretamente la del Ing. agrimensor López Jesús Daniel, matrícula N° 24.837, referida al inmueble ubicado en la Manzana N° 43, propiedad de Castañeda Noelia Alicia Manuela, M.I. N° 11.799.188, plano de mensura N° 152.028, partida N° 74.652, superficie origen 990,07 m², y:

CONSIDERANDO:

Que en el Área de Catastro se han detectado puntos conflictivos respecto de la aplicación de la Ordenanza N° 591/2018, ante la falta de claridad sobre la autorización de obras particulares en terrenos que no cuenten con todos los servicios.

Que, En el plano mencionado se solicita la división del plano de origen y se acompaña certificado de factibilidad de agua potable, junto con la factibilidad de energía eléctrica “supeditada a la construcción de las líneas de baja tensión necesarias, cuyo costo estará a cargo del solicitante”.

Que el artículo 3 de la Ordenanza N° 591/18 permite la aprobación municipal condicionada. Conforme a la realidad del caso presentado, no se trata de un lote incluido dentro de algún emprendimiento o negocio inmobiliario o subdivisión de terrenos de mayores dimensiones—a lo que apunta preferentemente la Ordenanza N° 591/18, destinada principalmente a regular aquellos supuestos en los que exista una urbanización que implique al Municipio un problema urbano relacionado con los costos de los servicios públicos a brindar.

Que la circunstancia señalada permite autorizar la tramitación de planos referidos a lotes sin cobertura de red cloacal, con suministro de energía eléctrica proporcionado por un tercero ajeno al Municipio, quien ha informado sobre su factibilidad cumpliendo los recaudos señalados.

Que cabe señalar que cada caso debe ser analizado en particular, sin que el presente pueda tener el carácter o alcance de una norma general

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10027 (t.o. Dec. 4706 MEFH), inciso u) del artículo 107, la presidente del Departamento Ejecutivo Municipal de Tabossi dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la encargada del Área de Catastro a visar el trámite correspondiente a la propiedad de Castañeda Noelia Alicia Manuela, M.I. N° 11.799.188, conforme al plano de mensura N° 152.028, partida N° 74.652 y superficie origen 990,07 m², presentado por el agrimensor Ing. López Jesús Daniel, matrícula N° 24.837. En particular, se visarán los lotes: lote 1 de 824,08 m² y lote 2 de 166,00 m², con excepción de la ausencia de red



cloacal en el lote 1, sin perjuicio de prever salida a la calle y de acuerdo al informe de factibilidad emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos Quebracho Ltda., en los términos y alcances del mismo.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese. -

RESOLUCIÓN N° 239/2025

Villa Tabossi, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El pedido de licencia por enfermedad presentada por la Agente Municipal Rosenberg Vilma Liliana M.I. N°22.899.162, y;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha presentado certificado médico expedido por el Dr. Martin Castillo, especialista en ortopedia y traumatología, MP 12239, el cual prescribe que la nombrada debe permanecer en reposo por quince (15) días, por posoperatorio de cirugía de manos

Que es necesario otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE

ART.1°. Otórguese a la Agente Municipal Rosenberg Vilma Liliana M.I. N°22.899.162, licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del día de la fecha, por los motivos enunciados en el considerando. -

ART.2°. Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N°243/2025

Villa Tabossi, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El pedido de factibilidad de subdivisión de un inmueble en zona del Ejido de Tabossi, Partida N°151.817, Plano N°93.710, Propiedad de Heinze Teodoro M.I. N° 5.903.815, hoy sus herederos, y:

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Catastro se ha advertido que no existe normativa municipal que regule lo referido catastralmente en ejido.

Que, en relación a la Ordenanza Municipal de loteo para la planta urbana, N° 591/18, se permite la aprobación municipal en el Art. N°24 sobre FRENTE Y SUPERFICIES MÍNIMAS, dando tratamiento según corresponda; para zona Urbana y Ampliación zona Urbana, Zona Suburbana, y Zona de Quintas/Rural; para esta zona y los frentes de la zona de chacras que limitan con esta se establece un frente y un fondo mínimo de 30.00mts y una superficie mínima de 1500mts².

Que, en el caso del plano mencionado, se interesa la división del plano origen en nueve (9) lotes, los cuales superan la superficie mínima de 1500 mts².

Que la circunstancia señalada permite concluir que resulta posible autorizar la tramitación de la división presentada, referente al ejido según la zona que corresponda.

Que cabe señalar que cada caso debe ser analizado en particular, sin que el presente pueda tener carácter o alcance de una norma general.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por ley N°10027, la Presidente Del Departamento Ejecutivo Municipal de Tabossi dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ART. 1° Autorícese a la encargada del Área de Catastro a visar el trámite que se precisa a continuación, en tanto cumpla con el artículo que lo respalde, Plano Origen N°93.710 correspondiente al inmueble ubicado en la Zona de Ejido de Tabossi, Distrito María Grande 1°, Dto. Paraná, Partida 151.817, Propiedad de Heinze Teodoro M.I. N° 5.903.815, hoy sus herederos.

ART.2°: Comuníquese, registrase, publicase, y archívese.



RESOLUCION N°244/2025

Villa Tabossi, 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

La solicitud de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, presentada por la agente Municipal Landra Liliana Teresa M.I. N° 16.798.759, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal considera que no existe impedimento para acceder a lo solicitado.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1° Otórguese licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024 a la agente Municipal Landra Liliana Teresa M.I. N° 16.798.758, basado en el art. 39 del Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Tabossi, por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el día 12/11/2025 y el 31/12/2026.

ART. 2° Comunicase a Contaduría a sus efectos.

ART. 3° Comuníquese, publíquese, regístrese y en estado archívese.



RESOLUCION N°245/2025

Villa Tabossi, 13 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión del Club Social y Deportivo Tabossi, y un grupo de padres de esta localidad pertenecientes a la Asociación Seguisense de Bochas, (ASB), y:

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes requieren un aporte económico para afrontar gastos de organización de una cena, para el próximo 15 de noviembre, con motivo del campeonato provincial sub-12, organizado por la ASB, con sede en el SFBC.

Que existen partidas presupuestarias disponibles que pueden atender estos gastos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º: Otórguese un aporte económico de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a los padres de los chicos de esta localidad, que integran la ASB, destinado a cubrir los gastos de organización de la cena prevista para el próximo 15 de noviembre, con motivo de campeonato provincial sub 12 organizado por la mencionada Asociación, con sede en el SFBC. La suma será transferida a la cuenta del Sr Peralta Mariano Jesús M.I. N°34.038.779, padre de uno de los chicos, quien deberá rendir cuentas sobre la adecuada aplicación y uso de los fondos recibidos, presentando los comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos.

ART. 2º: Notifíquese a la Contaduría Municipal para que realice la correspondiente imputación presupuestaria.

ART. 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°246/2025

Villa Tabossi, 13 de noviembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Qué es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Disponese las siguientes sumas: pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00) al Agente Arellano Jesús María, M.I. N° 31.277.626, por gastos de compra de almuerzo en horario de trabajo, pesos doce mil trescientos (\$12.300,00) al Agente Municipal Borrás Luis A., M.I. N° 34.808.916, por gastos de compra de almuerzo en horario de trabajo y pesos doce mil (\$12.000,00) al Agente Almada Isaías Daniel, M.I. N° 29.971.365, por gastos de pasajes a la ciudad de Cerrito para una capacitación.

ART. 2°: Líbrese cheque por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos (\$43.800,00) con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Bienes de consumo \$ 43.800,00

ART.3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°247/2025

Villa Tabossi, 13 de noviembre de 2025.

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual solicitan un aporte económico destinado a cubrir parte de los gastos de la Cena Aniversario por los 75 años de dicha institución, y:

CONSIDERANDO:

Que el Club Social y Deportivo Tabossi es una institución histórica y representativa de la comunidad local, desempeñando un rol fundamental en la promoción del deporte, la integración social y el desarrollo comunitario.

Que su aniversario de 75 años constituye un hito significativo, fortaleciendo la unidad de la comunidad.

Que el acompañamiento del Municipio en actividades sociales y deportivas ayuda a fortalecer la comunidad y a sostener a las organizaciones locales.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender dicha solicitud.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º: Páguese la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) a Plum Rolando R., en concepto de ayuda económica a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinada a gastos del grupo musical “Trio Alegría” para la Cena Aniversario de los 75 años del Club Social y Deportivo Tabossi.

ART.2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



RESOLUCION N°250/2025

Villa Tabossi, 18 de noviembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reconocer los gastos efectuados por la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar dichos reconocimientos realizados por la Presidenta Municipal, ya que los mismos están vinculados al cumplimiento de las tareas laborales propias de sus funciones en este municipio.

POR ELLO

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1° Reconózcase la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100, (\$158.580,00) a la Presidenta Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N° 24.630.511, en concepto de gastos de combustible y almuerzo derivado de diversos viajes realizados en el marco de gestiones municipales.

ART. 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2025

Villa Tabossi, 20 de noviembre de 2.025

VISTO:

El pedido de licencia por enfermedad presentada por la Agente Municipal Rosenberg Vilma Liliana M.I. N°22.899.162, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°239/2025 de fecha 5/11/2025, se le otorga a la citada agente, licencia por enfermedad por el término de quince (15) días, por posoperatorio de cirugía de manos.

Que la referida agente ha presentado un nuevo certificado médico expedido por el Dr. Martin Castillo, especialista en ortopedia y traumatología, MP 12239, que prescribe que la nombrada debe continuar en reposo por treinta (30) días más.

Que es necesario otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE

ART.1°. Otórguese a la Agente Municipal Rosenberg Vilma Liliana M.I. N°22.899.162, licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el considerando. -

ART.2°. Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N°256/2025

Villa Tabossi, 26 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela N°75 “General Alvear” mediante la cual solicitan la contratación de un equipo de sonido para la tradicional Velada Anual Escolar, y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Velada Escolar constituye un evento esperado por toda la comunidad educativa y local.

Que la solicitud realizada se enmarca en las actividades culturales y educativas que el Municipio acompaña.

Que, a tal efecto, resulta oportuno acceder a lo solicitado por parte de la Escuela N° 75 “General Alvear”, garantizando así la correcta organización del evento;

Que existen partidas presupuestarias disponibles que permiten atender esta solicitud.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE

ART.1°. Disponese el pago de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000,00) a Lescano Rosana Macarena M.I. N°29.634.923, en concepto de servicio de sonido para la Velada Anual Escolar de la Escuela N°75 “General Alvear” realizada el pasado 13 de noviembre de 2025.

ART. 2°. Comuníquese a la Contaduría Municipal para su debida imputación presupuestaria. -

ART. 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N°257/2025

Villa Tabossi, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reconocer los gastos de estadía y combustible efectuados por la Agente Municipal Pierotti Angélica Irene M.I. N°29.961.628, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer los gastos efectuados, por cuanto los mismos fueron incurridos con motivo de la participación de la Agente Pierotti, en la 1° Jornada de Actualización en Microbiología de los Alimentos, en el VI Simposio Argentino de la Inocuidad Alimentaria, desarrollado los días 18, 19 y 20 de noviembre en la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en el marco del cumplimiento de las tareas laborales y funciones que desempeñan en este Municipio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Reconózcase la suma de pesos doscientos un mil novecientos noventa y nueve con 96/100 (\$201.999,96) a la Agente Municipal Pierotti Angélica Irene M.I N°29.961.628 en concepto de reconocimiento por gasto de combustible y estadía, con motivo de su participación en la 1° Jornada de Actualización en Microbiología de los Alimentos, en el VI Simposio Argentino de la Inocuidad Alimentaria, desarrollado los días 18, 19 y 20 de noviembre en la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ART.2°: Comuníquese, registrase, publicase, y archívese.

RESOLUCION N°260/2025

Villa Tabossi, 28 de noviembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Qué es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º: Disponese la suma de pesos: cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$44.350,00) a Arellano Jesús María M.I. N°31.277.626 por gasto de compra de almuerzo en horario de trabajo.

ART.2º: Líbrese cheque por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$44.350,00) con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Bienes de consumo \$ 44.350,00

ART.3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.

DECRETO N° 57/2025

Villa Tabossi, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

Que el Concejo Deliberante se reúne en sesiones ordinarias desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 85 de la Ley 10027, "las sesiones ordinarias pueden ser prorrogadas por sesenta días por el departamento ejecutivo, debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos que deberán tratarse, no pudiendo el concejo considerar otros"

Que se encuentran en la agenda del Departamento Ejecutivo Municipal temas que requieren tratamiento prioritario, tales como la denominación de la calle perteneciente al denominado "Loteo Dettler", creación y denominación de la calle/pasillo interno manzana 72, creación y denominación calle/pasillo interno en manzana 66, todo ello necesario para que los adquirentes y/o personas que viven allí realicen los trámites catastrales correspondientes, la aprobación del convenio con ENERSA referido a tasas municipales, baja de inventario electrobomba CP3045 año 2016 y 4ta. Ampliación presupuestaria ejercicio 2025.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10027 (t.o.Decr. 4706 MEHF) se dicta el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante por el plazo de sesenta días a los efectos del tratamiento de los siguientes asuntos:

- 1) Denominación de la calle perteneciente al denominado Loteo Dettler, inmueble registrado bajo matrícula Nro. 182.973, Plano de Mensura Nro. 236.524, Partida Nro. 285.995
- 2) Creación y denominación calle/pasillo interno manzana 72.
- 3) Creación y denominación calle /pasillo interno en manzana 66.
- 4) Aprobación del convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con ENERSA referido al cese del cobro de tasas municipales.
- 5) Baja de inventario electrobomba CP3045 año 2016.
- 6) 4ta. Ampliación presupuestaria ejercicio 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese.


Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi




Elsa Natalia Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi Entre Ríos

DECRETO N°56/2025

Villa Tabossi, 26 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza N°756 sancionada el día 14 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi, y:

CONSIDERANDO:

Que en la cita norma legal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de reparación con la empresa VIALERG S.A

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART.1º) Autorícese por defecto al apoderado legal del Municipio de Villa Tabossi, Dr. Hernán Luis Lell, a suscribir los instrumentos correspondientes a los fines de suscribir el convenio de reparación con la empresa VIALERG S.A.

ART.2º) Comuníquese, registre, publíquese y oportunamente archívese.



Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi

Elsa Analía Miraglio
Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi
20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi Entre Ríos

DECRETO N° 55/2025

Villa Tabossi, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que Declara de Necesidad Pública y Prioridad Estratégica la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi y su respectivo Cuerpo Activo que fuera sancionada en sesión ordinaria Nro. 09/25 realizada el martes 11 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que más allá de que resulta una iniciativa del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil, corresponde que sean los adultos los que lleven adelante una conducta acorde a la responsabilidad institucional que les cabe, en el entendimiento de que son ellos quienes deben aportar criterio, prudencia y mesura. -

Que la ordenanza merece serios reparos no solo en cuanto a su redacción sino a su oportunidad y respaldo normativo. -

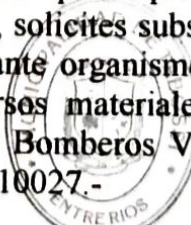
Que es cierto que el principio de inmediatez en la atención de emergencias es un derecho fundamental que exige al Municipio garantizar los medios para la protección civil de sus habitantes, pero se ha olvidado que existe vigente en el ámbito municipal la Ordenanza Nro. 615/2019 que establece un sistema de defensa civil comprensivo de diversas emergencias, no solo la referida a "incendios".

Que resulta además una atribución ajena a las incumbencias de un órgano "legislativo" la gestión ágil y ejecutiva para ser liderada por su máxima autoridad, pues el HCD carece de competencias en el ámbito administrativo, sea para solicitar subsidios, suscribir convenios o promover acciones estratégicas y representar en casos no urgentes el impulso directo de las gestiones necesarias para el bien común, pues esto implicaría autorizar una especie de cogobierno que va en contra de las elementales pautas normativas que rigen el sistema jurídico vigente.-

Que una "asociación" es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya iniciativa de creación excede el ámbito de competencias no solo del HCD sino también del DEM, y la creación de la mentada "COPROBOM" para la creación del cuerpo de bomberos voluntarios requiere que, previamente, se haya creado la asociación ya referida. -

Que merece profundos reparos constitucionales la autorización que la ordenanza le da al presidente del HCD para que de manera directa e indistinta del Departamento Ejecutivo realice gestiones, solicite subsidios, firme convenios de colaboración y documentación administrativa y legal ante organismos provinciales, nacionales o entidades intermedias para la obtención de recursos materiales y económicos para la creación y sostenimiento de la futura Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi, pues ello va en contra del artículo 107 inciso a) de la Ley 10027.-

Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi



Elsa Analia Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.

Además, se le impone al DEM el apoyo logístico administrativo y económico necesario a la COPROBOM sin indicación de donde deben surgir los fondos necesarios para concretar dicho apoyo. -

Que lo arriba expresado no impide apreciar que determinadas iniciativas que responden a inquietudes de los jóvenes tabossenses son perfectamente comprensibles, pero no es posible avanzar en la aprobación de aquellas que carecen del estudio y reflexión necesarios. -

Que el proyecto de Ordenanza fue comunicado al D.E.M. el día 14 de noviembre de 2025.-

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 incis c) de la Ley 10027 (t.o. Decr.4706 MEHF), se dicta el siguiente **DECRETO:**

ART. 1º: Vetar totalmente el proyecto de Ordenanza que fuera sancionada en sesión ordinaria Nro. 09/25 realizada el martes 11 de noviembre de 2025 por la que declara de Necesidad Pública y Prioridad Estratégica la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi y su respectivo Cuerpo Activo. -

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese. -


Wélin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi




Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



ORDENANZA N°.....2025.-

VISTO: La necesidad imperante de salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de Tabossi; la dependencia actual de cuarteles de bomberos de localidades vecinas, lo que prolonga el tiempo de respuesta ante situaciones críticas; la manifestación de la voluntad popular y la responsabilidad cívica de la juventud de Tabossi a través del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil, que impulsa esta iniciativa; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N°25.054 y la Ley Provincial N°8.105, regulan el sistema de Bomberos Voluntarios, reconociendo su carácter esencial y la necesidad de su desarrollo a nivel local.

Que, el principio de inmediatez en la atención de emergencias es un derecho fundamental que exige al Municipio garantizar los medios para la protección civil de sus habitantes.

Que, la complejidad de los trámites ante Organismos Provinciales y Nacionales (Obtención de Personería Jurídica, solicitud de subsidios y convenios), requiere una gestión ágil y ejecutiva que debe ser liderada por la máxima autoridad del Cuerpo Legislativo.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo promover acciones estratégicas y, en caso de urgencia, encomendar a su Presidencia la representación y el impulso directo de las gestiones necesarias para el bien común.

Que, esta iniciativa impulsada por estudiantes, demuestra el compromiso intergeneracional y el liderazgo de la juventud, mereciendo la más alta prioridad de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Libra Gabriela Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Necesidad Pública y Prioridad Estratégica la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi y su respectivo Cuerpo Activo.-

ARTÍCULO 2º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la creación, en un plazo no mayor a treinta (30.-) días, de la Comisión Organizadora Pro-Creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tabossi (COPROBOM), asegurando la participación de un representante del Departamento Ejecutivo, un representante del H.C.D. y un representante del H.C.D. Estudiantil.-

ARTÍCULO 3º) Autorízase al/la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Tabossi a realizar, de manera directa e indirecta del Departamento Ejecutivo, todas las gestiones necesarias, suscribir solicitudes de subsidios, convenios de colaboración, y toda la documentación administrativa y legal requerida ante organismos Provinciales, Nacionales y/o Entidades intermedias (tales como la FEABV, Defensa Civil y Entes de financiamiento) que sean conducentes a la obtención de recursos materiales y económicos para la creación y sostenimiento de la futura Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi.-

ARTÍCULO 4º) La COPROBOM tendrá como misión principal articular con la Presidencia del H.C.D. el proceso legal/administrativo para la obtención de la Personería Jurídica, la gestión ante la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios (FEABV) para la capacitación y la elaboración de un plan de financiamiento inicial.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal brindará el apoyo logístico, administrativo y económico necesario a la COPROBOM. El H.C.D. Estudiantil mantendrá el rol de promotor y concientizador de la iniciativa, organizando anualmente actividades de difusión y recaudación a beneficio de la COPROBOM.-

Prof. Acosta Natorio

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Glenda Giménez Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



ARTÍCULO 6º) Envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Defensa Civil y a la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 7º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-
Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 11 de noviembre de 2025.-

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi



Blanca Gimena Broder
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



H. Concejo Deliberante
"Villa Tabossi"

Exp.	ENTRO	SALIO
25	11	
D 06		
H 10-20		
INTERINO		

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi

Ordenanza N° XX/2025: Creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tabossi
Ordenanza de Declaración de Necesidad Pública, Apoyo a la Creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi, y Autorización de Gestiones para su Concreción.

VISTO:

La necesidad imperante de salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de Tabossi ante siniestros, incendios y emergencias.

La dependencia actual de cuarteles de bomberos de localidades vecinas, lo que prolonga el tiempo de respuesta ante situaciones críticas.

La manifestación de la voluntad popular y la responsabilidad cívica de la juventud de Tabossi, a través del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil, que impulsa esta iniciativa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.054 y la Ley Provincial N° 8.105 regulan el Sistema de Bomberos Voluntarios, reconociendo su carácter esencial y la necesidad de su desarrollo a nivel local.

Que el principio de inmediatez en la atención de emergencias es un derecho fundamental que exige al Municipio garantizar los medios para la protección civil de sus habitantes.

Que la complejidad de los trámites ante organismos provinciales y nacionales (obtención de Personería Jurídica, solicitud de subsidios y convenios) requiere una gestión ágil y ejecutiva que debe ser liderada por la máxima autoridad del Cuerpo Legislativo.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo promover acciones estratégicas y, en caso de urgencia, encomendar a su Presidencia la representación y el impulso directo de las gestiones necesarias para el bien común.

Que la iniciativa, impulsada por los estudiantes, demuestra el compromiso intergeneracional y el liderazgo de la juventud, mereciendo la más alta prioridad de este Honorable Cuerpo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Declárase de Necesidad Pública y Prioridad Estratégica la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi y su respectivo Cuerpo Activo.

Artículo 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la creación, en un plazo no mayor a treinta (30) días, de la Comisión Organizadora Pro-Creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tabossi (COPROBOM), asegurando la participación de un representante del Ejecutivo, un representante de este HCD y un representante del HCD Estudiantil.

Artículo 3°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Tabossi a realizar, de manera directa e indistinta del Departamento Ejecutivo, todas las gestiones necesarias, suscribir solicitudes de subsidios, convenios de colaboración, y toda la documentación administrativa y legal requerida ante organismos provinciales, nacionales y/o entidades intermedias (tales como la FEABV, Defensa Civil y entes de financiamiento) que sean conducentes a la obtención de recursos materiales y económicos para la creación y sostenimiento de la futura Asociación de Bomberos Voluntarios de Tabossi.

Artículo 4°: La COPROBOM tendrá como misión principal articular con la Presidencia del HCD en el proceso legal para la obtención de la Personería Jurídica, la gestión ante la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios (FEABV) para la capacitación y la elaboración de un plan de financiamiento inicial.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará el apoyo logístico, administrativo y técnico necesario a la COPROBOM. El HCD Estudiantil mantendrá el rol de promotor y concientizador de la iniciativa, organizando anualmente actividades de difusión y recaudación a beneficio de la COPROBOM.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y envíese copia a la Dirección Provincial de Defensa Civil y a la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Azul REINOSO.

IKER

Azul MILAGROS REINOSO MIÑO

IKER NANUETTE

Prof. Acosta Nazario
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Villa Tabossi

Prof. Acosta Nazario
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 168 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.

DECRETO N° 54/2025

Villa Tabossi, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La solicitud del beneficio de jubilación por parte de la agente Municipal Landra Liliana Teresa M.I. N°16.798.759, y:

CONSIDERANDO:

Que la nombrada hace su pedido basado en el Art. N°48, Título III de la legislación vigente del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi.

Que, según la documentación existente en el legajo de la mencionada agente, la misma reúne los requisitos para obtener el beneficio solicitado. -

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera viable acceder a lo requerido por la Agente Municipal Landra Liliana Teresa M.I. N°16.798.759.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART.1° Otórguese el Cese de actividades en este Municipio, a la Agente Municipal de planta permanente Landra Liliana Teresa M.I. N°16.798.759, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 461 de esta localidad, el que se fija al 31 de diciembre de 2025.-

ART.2° Comuníquese a contaduría Municipal y al Sistema de Previsión Social a sus efectos.-

ART.3° Notifíquese al agente referenciado, regístrese y oportunamente archívese.



Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi

Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

DECRETO N°53/2025

Villa Tabossi, 18 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad genuina de ajustar los salarios del personal municipal, con el propósito de mejorar su poder adquisitivo.

Que el incremento a otorgar en esta ocasión se ajusta a lo informado por el INDEC respecto a la inflación del mes de octubre de 2025, situándose en el 2,3%.

Que, según el reporte de la Contaduría Municipal, existen fondos presupuestarios disponibles para cubrir este gasto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

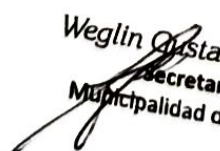
ART.1º Dispónese un incremento del 2.3 % sobre el haber básico para todo el Personal de Planta Permanente, Contratados según le correspondiere y Temporarios de este Municipio. -

ART.2º Fijense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil trescientos dieciocho con 96/100 (\$2.318,96) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil ciento setenta y dos con 56/100 (\$3.172,56) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100 (\$3.439,80) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos tres mil cuatrocientos noventa y uno con 44/100 (\$3.491,44) por hora.
- e) Valor jornal 5: pesos tres mil novecientos cincuenta y uno con 14/100 (\$3.951,14) por hora.
- f) Valor jornal 6: pesos cinco mil novecientos siete con 09/100 (\$5.907,09) por hora.

ART.3º Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos: quinientos setenta y seis mil ochocientos cuatro con 92/100 (\$576.804,92).

ART.4º Los valores establecidos en los Art. 1º 3º tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/11/2025, y lo establecido en el Art. 2º tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/11/2.025.-


Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi




Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi

20 de Junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi Entre Ríos

ART.5º) Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente. -

ART.6º) Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados ut-supra. -

ART.7º) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -


Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi




Elsa Analía Miraglia
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi

20 de Junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi Entre Ríos.

DECRETO N°52 /2025

Villa Tabossi, 13 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza sancionada el día 11 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi, norma que fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 107° inciso c, de la Ley N° 10.027 y modificatorias, es atribución del Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que corresponde promulgar dicha norma para su entrada en vigencia inmediata.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART. 1º) Promulgase la Ordenanza N°760/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi en fecha 11 de noviembre de 2025, comunicada a este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha y mediante la cual se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 de la Municipalidad de Villa Tabossi.

ART. 2º) Disponese la entrada en Vigencia de la norma citada precedentemente a partir del día de la fecha.

ART.3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi



Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

DECRETO N° 51 /2025

Villa Tabossi, 07 de noviembre de 2.025.-

VISTO:

El pedido de licencia presentado por la Tesorera Municipal Gerber Jesica Estefanía M.I. N°36.564.033, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agente Gerber Jesica Estefanía M.I. N°36.564.033, a presentado un certificado medico otorgado por el Médico Pediatra Dr. Waldemar Richards MP 8596, que indica que su hijo, Gino López MI N°70.760.509, nacido prematuramente, requiere los cuidados de su madre por ser paciente de alto riesgo.

Que esta situación motiva la inmediata búsqueda de reemplazo, considerando que las labores de Tesorera Municipal realizadas por la Agente Gerber son esenciales para el funcionamiento de la gestión administrativa. -

Que la Agente Municipal Dettler Marianela Anahí M.I. N°36.564.020, ha demostrado aptitud para llevar adelante las funciones de Tesorera Municipal. -

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 10027 (t.o. Dec.4706 M.E.H.F.), la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar la norma legal pertinente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART.1°. Otórguese licencia para cuidado de su hijo Gino López MI N°70.760.509, a la Tesorera Municipal Gerber Jesica Estefanía M.I. N°36.564.033, por el termino de treinta (30) días, a partir del 09/11/2025 y hasta el 08/12/2025 inclusive. -

ART.2°. Designase de manera transitoria y para cubrir el cargo de Tesorera Municipal mientras dure la licencia de la agente Gerber Jesica Estefanía M.I. N°36.564.033, y con las funciones y responsabilidades que contempla la Ley 10027 (t.o. Decreto 4706 M.E.H.F.), a la Agente Municipal, Dettler Marianela Anahí M.I. N°36.564.020.

ART.3°. Notifíquese a Contaduría Municipal a los efectos de realizar los ajustes pertinentes, derivados del presente Decreto. -

ART.4°. Comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Weglin Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi



Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

DECRETO N° 50-2025

Villa Tabossi, 3 de noviembre de 2.025.

VISTO:

Que el 8 de noviembre se conmemora el Día del Trabajador Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta una oportunidad propicia para expresar un merecido reconocimiento a todos los trabajadores que día a día contribuyen con su esfuerzo y dedicación al sostenimiento y crecimiento del Municipio.

Que este año la fecha mencionada cae en día sábado, por lo cual este departamento ejecutivo ha resuelto trasladar el asueto mencionado para al primer día hábil siguiente, constituyendo feriado para el personal de la Municipalidad.

Que además se dispone que en el caso de operar en esta fecha algún vencimiento, el mismo deberá trasladarse al día hábil siguiente, y que se mantendrán los servicios esenciales e indispensables.

Que es posible, otorgar un bono como incentivo y reconocimiento por la prestación de servicios, con carácter no remunerativo, no bonificable y de una sola vez, conforme a la capacidad financiera del Municipio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART.1° Dispónese que el asueto del día 8 de noviembre, en conmemoración del Día del Empleado Municipal, se traslade para el día lunes 10 de noviembre de 2025, por lo que en esa fecha no se prestara atención al público de forma habitual. -

ART.2° Prorrogase para el 11/11/2025 todo vencimiento de Tasas o Tributos Municipales que vencieran el día 10/11/2025.-

ART.3° Otórguese por única vez, un bono no remunerativo y no bonificable, equivalente al 15% del haber básico correspondiente al mes de octubre de 2.025, destinado al Personal de Planta Permanente, Contratados en sus distintas modalidades y Temporarios del Municipio, en reconocimiento del Día del Empleado Municipal.

ART.4° Comuníquese a Contaduría Municipal para que efectúe las liquidaciones correspondientes. -

ART.5° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Gustavo Javier
Secretario
Municipalidad de Tabossi




Elsa Analía Miraglio
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi